



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS

ADMINISTRATIVAS

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TEMA: “Causas y consecuencias de los problemas contables y
tributarios que impiden mantener el nivel económico de las
microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de
Guayaquil”**

AUTOR(ES): CEPEDA MEDINA JESSICA GEOVANNA.

RIVERA ORRALA NIXON ADRIÁN.

TUTOR DE TESIS: C.P.A. Magaly Mendieta Aguayo

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO “Causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil”		
AUTOR/ES: Cepeda Medina Jessica Rivera Orrala Nixon	REVISORES: Lcda. Yonaiker Navas Montes. C.P.A. Carlos Parrales Choez.	
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil	FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVA	
CARRERA: Contabilidad Pública Autorizada		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 7/08/2015	Nº DE PÁGS.: 115	
ÁREA TEMÁTICA: “Causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios de las microempresas pequeñas.		
PALABRAS CLAVES: “MIPYMES – contable – tributario.		
RESUMEN: Esta tesis nos ayuda para poder identificar las debilidades y falencias que tienen las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil debido a su falta de conocimiento por parte de los dueños o administradores de la empresa en cuanto al giro de negocio por la mala administración de los recursos productivos y esto hace que los dueños hagan un mal uso de su inversión más los factores del país como lo es la dolarización la inflación de lo cual causa que cada día sea más complicado mantener un negocio en marcha y mediante esta guía le damos una pauta a los dueños de las empresas o administradores para estén más al tanto y puedan relacionarse sobre su empresa mediante capacitaciones sobre el aspecto contable y tributario de su negocio al igual las obligaciones y deberes de las cuales debe cumplir con las instituciones gubernamentales y tener un control más real y eficaz sobre la situación actual de su empresa.		
Nº DE REGISTRO(en base de datos):	Nº DE	CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF	☒ SI	☐ NO
CONTACTO CON AUTORES:	Teléfono: 2264775	E-mail: niariv@hotmail.com
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN	Nombre:	
	Teléfono:	

ÍNDICE GENERAL

CARÁTULA	I
FICHA DE REGISTRO	II
ÍNDICE GENERAL	III
CERTIFICADO DEL TUTOR	IV
CERTIFICADO DE BROMATÓLOGA	V
RENUNCIA DE DERECHO DE AUTOR	VI
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XII
ANTECEDENTES	XIII
SUMARIO ANALÍTICO	XVII
ÍNDICE DE TABLA	XXI
ÍNDICE DE GRAFICO	XXII
ÍNDICE DE ANEXOS	XXIII

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

HABIENDO SIDO NOMBRADO, C.P.A MAGALY MENDIETA AGUAYO, COMO TUTOR DE TESIS DE GRADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO PRESENTADO POR LOS EGRESADOS:

CEPEDA MEDINA JÉSSICA GEOVANNA CON C.I # 0927304378

RIVERA ORRALA NIXON ADRIÁN CON C.I# 0930132261.

TEMA: "Causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil"

CERTIFICO QUE: HE REVISADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES, ENCONTRÁNDOSE APTO PARA SU SUSTENTACIÓN.


C.P.A Magaly Mendieta Aguayo

TUTORA DE TESIS

Guayaquil, agosto 5 del 2015.

CERTIFICACIÓN DE GRAMATÓLOGA

TORRES AVILÉS NORMA MARGARITA, Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialización Literatura y Castellano con el registro del SENESCYT No. 1006-08-827878 por medio del presente tengo a bien **CERTIFICAR**: Que he revisado la redacción, estilo y ortografía de la tesis de grado elaborada por CEPEDA MEDINA JÉSSICA GEOVANNA con C.I. # 092730437-8 y RIVERA ORRALA NIXON ADRIÁN con C.I. # 093013226-1, previo a la obtención del título de **CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

TEMA DE TESIS: "CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LOS PROBLEMAS CONTABLES Y TRIBUTARIOS QUE IMPIDEN MANTENER EL NIVEL ECONÓMICO DE LAS MICROEMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

Trabajo de investigación que ha sido escrito de acuerdo a las normas ortográficas y de sintaxis vigentes.



Lcda. Torres Avilés Norma Margarita, Mg

C.I 0907952089

NÚMERO DE REGISTRO: 1006-08-827878
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 2583361 - 5029298 - 0988993142
CORREO: normatorresaviles@hotmail.com

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS EN ESTA TESIS SON DE ABSOLUTA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE CEPEDA MEDINA JÉSSICA GEOVANNA CON C.I 0927304378 Y RIVERA ORRALA NIXON ADRIÁN CON C.I 0930132261

TEMA: "Causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil"

DERECHOS QUE RENUNCIAMOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PARA QUE HAGA USO COMO A BIEN TENGA.



CEPEDA MEDINA JÉSSICA

C.I 0927304378



RIVERA ORRALA NIXON

C.I 0930132261

AGRADECIMIENTO

AGRADECEMOS A DIOS, NUESTRO PADRE CELESTIAL, QUE NOS GUIO POR EL CAMINO DE LA VIDA CON LA VERDAD Y LA SABIDURÍA NECESARIA PARA PODER CONTINUAR EN NUESTRA LUCHA DIARIA, DÁNDONOS PASO A PASO EL INSTRUCTIVO NECESARIO PARA PODER TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS.

A NUESTROS PADRES QUE HAN SIDO LA AYUDA VALIOSA PARA PODER ALCANZAR NUESTRAS METAS Y OBJETIVOS, YA QUE SIN ELLOS NO NOS HUBIÉSEMOS CONVERTIDO EN LAS PERSONAS DE BIEN QUE ACTUALMENTE SOMOS.

A NUESTRA FAMILIA PORQUE FUERON UN PILAR VALIOSO PARA ALCANZAR ESTA META QUE NOS PERMITE CONVERTIRNOS EN EJEMPLO PARA NUESTROS HIJOS.

DEDICATORIA

DEDICAMOS ESTE TRABAJO A DIOS POR LAS BENDICIONES Y EL AMOR RECIBIDO EN NUESTRAS VIDAS Y ESTAMOS AGRADECIDOS CON ÉL. Y ADEMÁS SE LO DEDICAMOS A NUESTRA TUTORA C.P.A. MAGALY MENDIETA, QUIEN NOS OTORGÓ TIEMPO, PACIENCIA Y PROFESIONALISMO QUE HAN INFLUIDO EN ESTE TRABAJO PARA PODERLO CULMINAR CON ÉXITO. POR ÚLTIMO QUEREMOS EXPRESAR NUESTRA GRATITUD A TODOS LOS EMPRESARIOS QUE FUE MOTIVO DE INSPIRACIÓN DE ESTE TRABAJO.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD PÚBLICA AUTORIZADA

Causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil

Autores: Cepeda Medina Jessica y Rivera Orrala Nixon

Tutora de tesis: C.P.A. Magaly Mendieta Aguayo

RESUMEN

Con los cambios constantes en la legislación ecuatoriana en los últimos años los dueños y/o administradores de las MIPYMES en la actualidad en el Ecuador desconocen de ciertos deberes formales con el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo, de las cuales dicho deberes no son iguales debido a que existen diferentes actividades económicas y tipos de contribuyentes, las MIPYMES tienen ciertas desventajas de las cuales las más destacadas serían la mala administración de los recursos financieros, humanos y materiales; inadecuado registro y archivo de las transacciones mercantiles y el no aprovechamiento de los incentivos otorgado por las entidades públicas y privadas, impidiendo el crecimiento de su negocio pues no se asesoran de una manera adecuada y esto causa que tomen decisiones erróneas incluso al momento de iniciar el negocio. Y entre los principales desconocimientos de los dueños y/o administradores de las MIPYMES tenemos: determinación de impuesto y anexos; obligaciones y derechos de los trabajadores; hechos generadores de obligaciones tributarias; presentación y elaboración de información financiera, laboral y tributaria; planificación a largo plazo de sus proyectos. Esto obliga a los emprendedores a que tengan que mantenerse actualizados y en constante capacitación de forma adecuada y oportuna, no solo con el mismo, sino con todos sus empleados sin poner prioridades a ciertas áreas de la entidad, pidiéndose guiar de un manual establecido por personas profesionales y capacitadas, para así poder aprovechar al máximo y obtener un mejor control de los recursos que tienen en su poder y los beneficios que ofrece el estado a ciertos sectores entre ellos las deducciones, rebajas y exoneraciones, para que las MIPYMES alcancen sus objetivos y obtengan los beneficios económicos esperados.

Palabras claves: MIPYMES – contable – tributario.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD PÚBLICA AUTORIZADA

Causes and consequences of the financial and tax problems preventing maintain the economic level of small and medium micro enterprises in the city of Guayaquil

Autores: Cepeda Medina Jessica y Rivera Orrala Nixon

Tutora de tesis: C.P.A. Magaly Mendieta Aguayo

ABSTRACT

With the constant changes in legislation in Ecuador recent years owners and / or managers of MSMES today in Ecuador known of certain formal duties with internal revenue service, superintendence of companies, Ecuador social security institute and ministry work, such duties which are not the same because there are different economic activities and types of taxpayers, MSMES have certain disadvantages which would feature mismanagement in the financial, human and material resources; improper registration and filing of commercial transactions and no use of incentives granted by public and private entities, preventing the growth of your business as not advise in a proper way and it causes bad decisions take when even start business. And between the main knowledge of owners and / or managers we have MSMES: determination of tax and attachments; obligations and rights of workers; facts generators tax obligations; presentation and preparation of financial information labor and tax; long-term planning of their projects. This forces the entrepreneurs who have to keep up and constantly trained properly and timely, not only with the same, but with all employees not put priority to certain areas of the institution of a manual guide may established by people trained professionals and, in order to make the most and have better control of the resources they have in their power and benefits offered by the state to certain sectors including deductions, rebates and exemptions, for the MSMES meets its objectives and expected economic benefits obtained.

Keywords: MSMEs - accounting - tax

INTRODUCCIÓN

El mundo actualmente no es estable económicamente, así que operar y mantener un negocio sea este pequeño o no cada vez es más difícil todo esto debido a un sin número de factores como la dolarización, la liquidez, o estabilidad económica, a menos que tomes medidas de precaución y tener una planificación y medida de control adecuada y eficaz.

Para lograr triunfar en este mundo deberán continuamente revisar los objetivos del negocio frecuentemente, sus estrategias y tratar de anticiparse y adoptar planes de cambios para el bien del negocio.

Según estudios realizados demuestran que el 50% de dichas empresas quiebran en el primer año de actividad, y no menos del 90% antes de cinco años.

El 95% de estos fracasos de las MIPYMES son por la falta de competencia y una mala selección de personal.

La mejor forma de prevenir el fracaso o la discontinuidad del negocio apuntaría sobre bases sólidas es reconociendo todos aquellos factores posibles de comprenderla.

A tales factores se le atribuye una pequeña lista que podría ser útil para los administradores o dueños de negocios de los cuales le ayudará para evitar el fracaso de sus empresas:

- ✓ Carencia de capital de trabajo.
- ✓ Falta de experiencia del personal o dueño de la empresa.
- ✓ Falencias en políticas de la empresa.
- ✓ No se tiene una estrategia de mercadeo para la venta o distribución de sus productos o servicios.
- ✓ Fallas en la planeación o estrategia de trabajo.
- ✓ Mala selección de personal o ubicación inadecuada del personal.

ANTECEDENTES

Todo negocio al iniciar tiene cinco fases de emprendimiento, las cuales ayudará a mantener en marcha el negocio:

- ✓ Motivación del microempresario, mantener una actitud positiva al momento de desarrollar sus actividades.
- ✓ Identificando las oportunidades se debe aprovechar poniendo creatividad, debido al mundo cambiante.
- ✓ Planificación debe ser estratégica y adecuada, así se disminuye la incertidumbre de los resultados a obtener.
- ✓ Buscar las medidas necesarias para un Financiamiento ya sea en Instituciones Financieras Privadas o Públicas.
- ✓ Aceptar los apoyos externos cuando la empresa se encuentre en marcha, podrían ser capacitaciones, seminarios, etc.

Aunque la mayoría de las empresas se quedan estancadas en la primera fase porque los dueños se enfocan en la motivación del personal con charlas seminarios que se olvidan de avanzar en las demás fases.

De acuerdo con los estudios Global Entrepreneurship Monitor- Ecuador 2012 (GEM), elaborado por la Escuela Politécnica del Litoral, la mayor parte de las nuevas empresas tiene una vida corta porque surgen “por necesidad” y no “por oportunidad”.

MIPYMES no es sinónimo de pequeña empresa, queremos que los emprendedores sueñen en grande y tomen conciencia de que pueden asumir grandes retos y lograr importantes resultados.

En Ecuador las MIPYMES cuentan con una diversidad de potenciales que son poco conocidas y aprovechadas por los microempresarios. Entre ellos destacamos a:

- ✓ Creación de empleo y redistribución de las riquezas,
- ✓ Contribuye al cambio de la matriz productiva,
- ✓ Genera producción utilizando materiales nacionales,

- ✓ Apoyo económico de las instituciones financieras públicas y privadas,
- ✓ Mejoran la competitividad en el mercado,
- ✓ Iniciativas del gobierno para mayor exportación.

Planteamiento del problema.

En la ciudad de Guayaquil el principal instrumento para el crecimiento de la economía son las microempresas, pequeñas y medianas las cuales no todas tienen el éxito esperado debido a las grandes competencias en el mercado, y otras fracasan por no administrar correctamente sus recursos productivos, por no intervenir de una forma competitiva en el mercado, por manejar inadecuadamente sus finanzas y por problemas tributarios y contables.

Para fines tributarios las MIPYMES de acuerdo al tipo de Registro Único de Contribuyente que posean se las dividen en:

- ✓ Personas naturales.
- ✓ Sociedades.

Las cuales tienen distintas obligaciones tributarias. Tales como:

) Emitir comprobante de ventas

Se deberán emitir y entregar comprobantes de ventas en todas sus transacciones. Estos comprobantes deberán ser impresos en la forma que el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) autorice mediante el Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios (R.C.V.R.D.C), y sus respectivas resoluciones.

) Presentación de declaración

La presentación de declaraciones significa notificar al S.R.I. sus ingresos, y así establecer el impuesto a pagar. Usted puede realizar sus declaraciones mediante los formularios autorizados por el mismo organismo de control por medio de la internet, solicitando previamente una clave de acceso.

Las MIPYMES están obligadas a presentar como mínimo las siguientes declaraciones:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- ✓ Impuesto a la Renta (IR).
- ✓ Impuesto a la Salida de Divisas (I.S.D.).
- ✓ Impuesto a las Tierras Rurales (I.T.R) para actividades relacionadas con agricultura, silvicultura y pesca.

) Presentación de anexos

Con la finalidad de proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de sus impuestos u otra información relevante. Estos anexos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan.

Actualmente el S.R.I. solicita los siguientes anexos:

- ✓ Anexo gastos personales.
- ✓ Anexo transaccional simplificado (ATS).
- ✓ Anexo de retenciones en la fuente de impuesto a la renta por otros conceptos.
- ✓ Anexos de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP).
- ✓ Anexo de ICE.
- ✓ Anexo movimiento internacional de divisas (I.S.D.).
- ✓ Anexo de declaración patrimonial (DPT).
- ✓ Anexo de operaciones con partes relacionadas del exterior (OPRE).
- ✓ Anexo de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles (ANR).

Muchas de ellas operan llevando un sistema de contabilidad obligado por las leyes internas de cada país, utilizando normas creadoras para empresas

grandes; otras empresas no ven la ventaja de llevar un sistema de contabilidad así que simplemente no llevan contabilidad.

Formulación del problema.

¿Cuáles son las causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil, con la propuesta de la alternativa y solución?

Sistematización del problema.

¿Cuáles son los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil?

¿Cuáles son los factores que han influido en el progreso de las MIPYMES?

¿Cómo se estructura un manual contable y tributario para las MIPYMES?

Objetivo.

Objetivo general.

Determinar las causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil.

Objetivo específico.

- ✓ Identificar factores que han influido en el progreso de las MIPYMES.
- ✓ Determinar los problemas contables y tributarios que impiden mantener el nivel económico de las microempresas pequeñas y medianas en la ciudad de Guayaquil.
- ✓ Establecer las causas y consecuencias de los problemas contables y tributarios en las MIPYMES.

- ✓ Proponer un manual contable y tributario para las MIPYMES.

Justificación.

Justificación teórica.

Las MIPYMES tienen como objetivo crecer económicamente, extenderse y posesionarse en el mercado generar utilidades y ser competitivas, para cumplir este objetivo es necesario que posean procedimientos contables y tributarios confiables, eficientes y eficaz.

Justificación metodológica.

Las MIPYMES deben establecer y mantener procedimientos contables y tributarios que le permita desenvolverse eficientemente en las actividades diarias y en sus costos y gastos de comercialización con el propósito que al final del periodo financiero puedan conocer específicamente si obtuvo utilidad o pérdida.

Justificación práctica.

Se plantea procedimientos contables y tributarios adecuados que le permita establecer sus ingresos y egresos con el propósito que permitan a los dueños y administradores oportunamente tomar decisiones y un mayor control de las actividades de las microempresas que contribuyen al fortalecimiento de los negocios.

Hipótesis general.

Si se elabora un manual contable tributario para las MIPYMES entonces se mantendrá el nivel económico de estas.

Viabilidad.

Se cuenta con personal profesional con más de 5 años de experiencia en el área contable/tributario que está capacitado para la elaboración del manual contable/tributario.

SUMARIO ANALÍTICO

1. Capítulo I Marco Teórico.	
1.1. ¿Qué son las MIPYMES?	1
1.1.1. Microempresas.	1
1.1.2. Pequeñas empresas.	1
1.1.3. Medianas empresas.	1
1.1.4. Diferencia entre PYMES y MIPYMES.	4
1.2. MIPYMES en la economía del país.	4
1.2.1. Las Organizaciones Gubernamentales y las MIPYMES.	5
1.3. Las MIPYMES en la distribución sectorial.	5
1.4. Fortaleza de las MIPYMES en el ecuador.	6
1.5. Debilidades de las MIPYMES en el ecuador.	7
1.6. Situación actual de las MIPYMES en el ecuador.	8
1.7. Aplicación de la NIIF en las MIPYMES.	9
1.7.1. Objetivos de la NIIF para MIPYMES.	9
1.7.2. Implementación de NIIF.	9
1.7.3. ¿Quiénes aplicarán NIIF para MIPYMES?	10
1.7.4. Requerimientos para la presentación de estados financieros de las MIPYMES bajo NIIF.	10
1.8. Deberes formales en las MIPYMES con los dueños de las empresas y trabajadores.	11
1.8.1. Servicio de rentas internas – obligaciones tributarias.	12
1.8.1.1. Los tipos de contribuyentes.	12
1.8.1.1.1. Personas naturales.	13
1.8.1.1.2. Sociedades o personas jurídicas.	13
1.8.1.2. Registro único de contribuyente.	14
1.8.1.2.1. Estructura del ruc según tipo de contribuyente.	16
1.8.1.3. Comprobantes de venta y retención autorizados.	16
1.8.1.3.1. Emisión de comprobantes de ventas.	17
1.8.1.3.2. Tipos de comprobantes.	18
1.8.1.4. Tipos de impuestos.	19
1.8.1.4.1. Impuesto a la renta.	19
	XVII

1.8.1.4.2. Impuesto al valor agregado.	20
1.8.1.4.3. Retención en la fuente del impuesto a la renta.	21
1.8.1.4.4. No están sujetos a retenciones en la fuente del impuesto a la renta.	25
1.8.2. Ministerio de relaciones laborales - obligaciones laborales.	26
1.8.2.1. Contratos de trabajo.	26
1.8.2.1.1. Tipos de contrato de trabajo.	26
1.8.2.2. Obligaciones del trabajador.	26
1.8.2.3. Obligaciones del empleador.	27
1.8.2.4. Actas de finiquito.	29
1.8.3. Instituto ecuatoriano de seguridad social - obligaciones patronales.	30

Capítulo II Diseño de la investigación.

2.1. Diseño de la Investigación.	31
2.2. Tipo de la investigación.	31
2.3. Población y muestra.	32
2.3.1. Calculo de tamaño de la muestra.	33
2.4. Técnicas e instrumentos de la investigación.	33
2.4.1. Encuesta.	35

Capítulo III Análisis de los datos.

3.1. Análisis de los datos encuestado.	38
3.2. Análisis general de la encuesta.	48

Capítulo IV La propuesta.

4.1. Objetivos de la propuesta.	50
4.2. Manual de procedimientos tributarios.	50
4.2.1. Alcance.	50
4.2.2. Objetivos del manual.	51
4.2.3. Estrategias.	51
4.2.4. Políticas de control.	51
4.2.5. Funciones y/o procesos.	52

4.1.5.1	Entidades sin actividad económicas.	52
4.1.5.2	Propietario del negocio dentro de la tercera edad.	52
4.1.5.3	Propietarios del negocio dentro de las personas con discapacidad.	52
4.1.5.4	Emisión de comprobantes de ventas, comprobantes de retención y documentos complementarios.	53
4.1.5.5	Adquisiciones de bienes o servicios – casos especiales.	54
4.1.5.6	Créditos tributarios aplicados al I.V.A.	54
4.1.5.7	Créditos tributarios aplicados al I.R.	55
4.1.5.8	Presentación de declaración de impuesto a la renta.	55
4.1.5.9	Retención en la fuente del impuesto a la renta por trabajadores en relación de dependencia.	56
4.1.5.10	Ingresos gravados del impuesto a la renta.	56
4.1.5.11	Ingresos exentos del impuesto a la renta.	57
4.1.5.12	Gastos deducibles del impuesto a la renta.	59
4.1.5.13	Deducciones de gastos personales para el I.R.	61
4.1.5.14	Gastos no deducibles del impuesto a la renta.	62
4.1.5.15	Amortizaciones de perdidas tributarias años anteriores.	63
4.1.5.16	Deducción por pago a trabajadores con discapacidad.	63
4.1.5.17	Deducción especial para mediana empresas según COPCI.	64
4.1.5.18	Deducción especial para sociedades según COPCI.	65
4.1.5.19	Exoneración de pago del impuesto a la renta según COPCI.	66
4.1.5.20	Diferimiento del pago del impuesto a la renta.	68
4.1.5.21	Cálculo del anticipo del impuesto a la renta.	68
4.1.5.22	Presentación de declaración de impuesto al valor agregado.	69
4.2	Manual de procedimientos contables.	70
4.2.1	Alcance.	70
4.2.2	Objetivos del manual.	70
4.2.3	Estrategias.	71
4.2.4	Políticas de control.	71
4.2.5	Funciones y/o procesos.	72
4.2.5.1	Entidades obligadas a llevar registros contables.	72
4.2.5.2	Entidades obligadas a llevar por lo mínimo registro de ingresos y	73

egresos.	
4.2.5.3 Archivo y control de los documentos de soporte.	73
4.2.5.4 Actualización de información en registro.	74
4.2.5.5 Preparación y elaboración de estados financieros.	75
4.2.5.6 Presentación de estados financieros a las entidades de control.	77
4.2.5.7 Registro y legalización de contratos de trabajos y actas de finiquito en el ministerio del trabajo.	78
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	80
Conclusiones.	80
Recomendaciones.	81
Bibliografía.	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Población de las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil.	2
Tabla 2	Ventas totales anuales.	3
Tabla 3	Distribución sectorial.	6
Tabla 4	Periodos de vigencias de autorización para comprobante de ventas y documentos complementarios.	17
Tabla 5	Plazo para la presentación de la declaración impuesto a la renta.	20
Tabla 6	Plazo para la presentación de la declaración IVA.	21
Tabla 7	Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta más utilizado por MIPYMES.	22
Tabla 8	Calculo de tamaño de la muestra.	35
Tabla 9	Empleados en relación de dependencia.	39
Tabla 10	Actividades económicas.	40
Tabla 11	Instituciones gubernamentales.	41
Tabla 12	Tipo de contribuyentes.	42
Tabla 13	Afiliación al I.E.S.S.	43
Tabla 14	Control contable o registro de actividades mercantiles.	44
Tabla 15	Beneficios tributarios.	45
Tabla 16	Estado financiero bajo N.I.I.F.	46
Tabla 17	Tipo de impuesto que debe aplicar y pagar.	47
Tabla 18	Capacitación en el área laboral.	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1	Población de las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil.	2
Figura 2	Ventas totales anuales.	3
Figura 3	Distribución sectorial.	6
Figura 4	Empleados en relación de dependencia.	39
Figura 5	Actividades económicas.	40
Figura 6	Instituciones gubernamentales.	41
Figura 7	Tipo de contribuyentes.	42
Figura 8	Afiliación al I.E.S.S.	43
Figura 9	Control contable o registro de actividades mercantiles.	44
Figura 10	Beneficios tributarios.	45
Figura 11	Estado financiero bajo N.I.I.F.	46
Figura 12	Tipo de impuesto que debe aplicar y pagar.	47
Figura 13	Capacitación en el área laboral.	48

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Formulario 102 Impuesto a la Renta Personas Naturales.	85
Anexo 2	Formulario 101 Impuesto a la Renta Personas Jurídicas.	88
Anexo 3	Formulario 103 Retenciones en la Fuente.	90
Anexo 4	Formulario 104 Impuesto al Valor Agregado	92
Anexo 5	Flujograma de proceso de impuesto	94

1. CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO.

1.1. ¿Qué son las MIPYMES?

Las MIPYMES son las unidades productivas individuales o asociadas que se encuentran en los parámetros descritos a continuación y que al menos cumplan dos de los tres parámetros establecidos en cada una de las categorías detallada.

1.1.1. Microempresas.

Son aquellas empresas que tiene entre 1 a 9 trabajadores, y con un valor de ventas o ingresos brutos anuales inferior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos de hasta cien mil dólares.

1.1.2. Pequeñas empresas.

Son aquellas empresas que tienen entre 10 a 49 trabajadores, y con un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil y un millón de dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre cien mil uno y setecientos cincuenta mil dólares.

1.1.3. Medianas empresas.

Son aquellas empresas que tienen entre 50 a 199 trabajadores, y con un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América o un volumen de activos entre setecientos cincuenta mil uno y cuatro millones de dólares.

Tal como lo indica el Artículo 53 Del Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censo efectuado en la ciudad de Guayaquil actualmente en el país alrededor del 99 de cada 100 empresas está dentro del rango de categoría de MIPYMES.

Tabla 1

Población de las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil.

Población de las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil	Ciudad Guayaquil
Microempresa	87.150
Pequeña empresa	11.857
Mediana empresa	2.850
TOTAL	101.857

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Año 2012

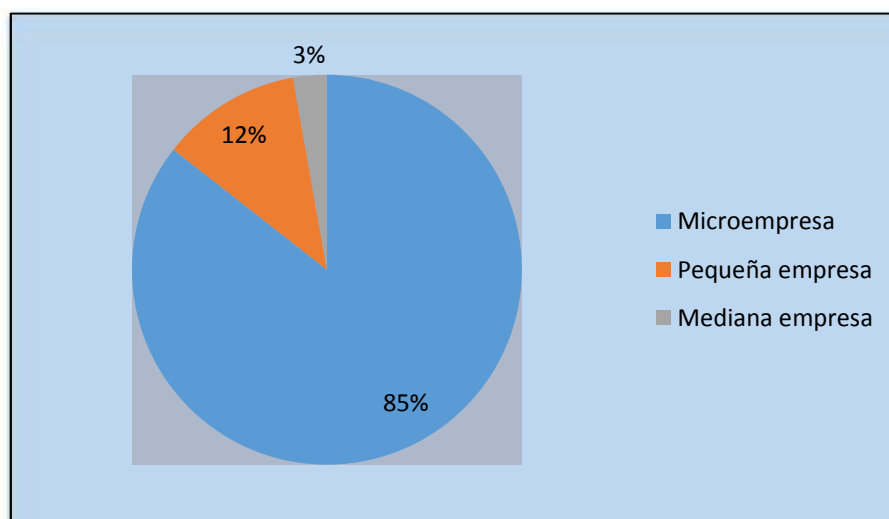


Figura 1. **Población de las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil.**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Año 2012

Ventas totales de las MIPYMES en Guayaquil.

En cuanto a las ventas totales que genera las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil según estudios realizados por el INEC son los siguientes:

Tabla 2

Ventas totales anuales.

Tamaño de la empresa	Ventas totales anuales
Microempresas	301.702.436,00
Pequeñas empresas	3.603.311.240,00
Medianas empresas	5.623.809.460,00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Año 2012

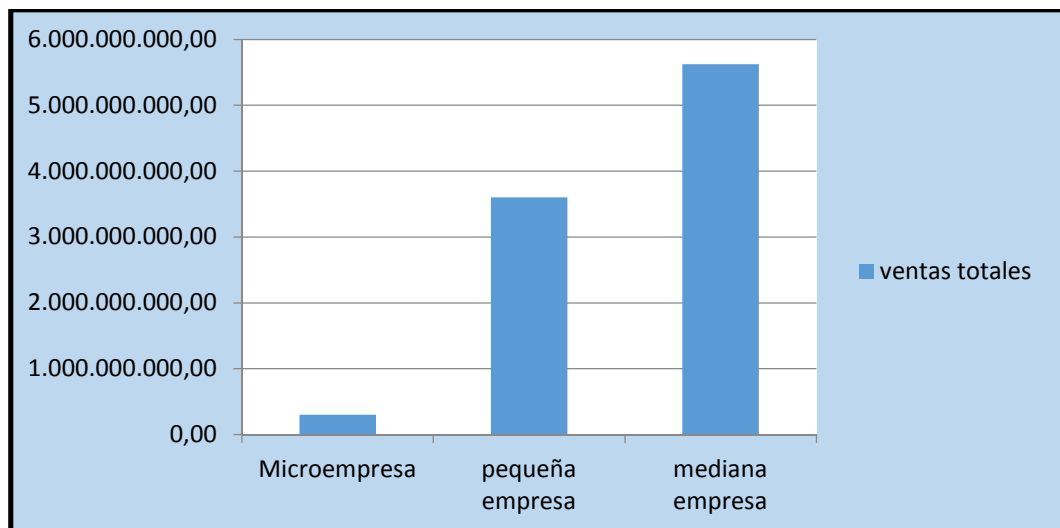


Figura 2. **Ventas Totales Anuales 2012.**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Año 2012

Referente a la figura 2 se ve que las medianas empresas son las que poseen las ventas totales anuales más altas con un total de 5.623.809.460,00 seguida de las pequeñas empresas con un valor total de ventas anuales de 3.603.311.240,00 finalizando con las microempresas que poseen el valor más bajo de ventas anuales con un valor de 301.702.436,00.

1.1.4. Diferencia entre PYMES Y MIPYMES.

Cuando se habla de PYMES o MIPYMES es prácticamente hablar de lo mismo con las mismas características la única diferencia es el volumen de ventas.

Las MIPYMES son aquellas entidades que sus ventas no superen del \$15,000 anual, y las PYMES cuyas ventas anuales están entre \$15,000 y \$20,000.

1.2. MIPYMES en la economía del país.

El término pequeña empresa no debe considerarse como algo menor en la economía del Ecuador es uno de los mayores errores que se comete, ya que estas constituyen el 99,8% del total de empresas ecuatorianas y son responsables del 75% del empleo nacional, lo que muestra la importancia del sector productivo nacional. Además tienen potenciales para generar producción, empleo e ingresos siendo el motor principal para el desarrollo del país. Muy a pesar que enfrenta desafíos para la productividad, competitividad y exportación.

Las MIPYMES han tenido que enfrentar muchos problemas, obstáculos pero son un ejemplo de organización, excelencia de servicio y creatividad. Pero lo que sobresale es la perseverancia y ahora forman parte inspiradora y aportan con ideas al emprendedor ecuatoriano.

En Ecuador la principal característica de las MIPYMES es la informalidad y la mala gestión empresarial la falta de conocimiento en lo que respecta al área contable y tributaria ya que creen que evadir impuesto es una manera de obtener más dinero. Por ende impiden aumentar e incluso mantener el nivel económico de las MIPYMES. Los mayores descuidos de los microempresarios serían la falta de análisis de los estados financieros del negocio, la falta de innovación para multiplicar los ingresos

de las empresas, y el desperdicio del dinero productivo obtenido por un crédito o la mala administración.

1.2.1. Las Organizaciones Gubernamentales y las MIPYMES.

Las organizaciones cumplen una función necesaria para las MIPYMES que las pueden llevarlas al éxito o al fracaso sino saben las obligaciones que tienen que reportar a estas. Hoy en día algunas de ellas ofrecen a las empresas la asesoría legal o empresarial, capacitaciones, financiamientos, entre otros.

Entre las entidades que trabajan a favor de las MIPYMES se puede destacar la Cámara de la Producción, La Cámara de Comercio, Ministerios, Secretarías, Institutos, Superintendencias, Asociaciones de Productores y Gremios.

1.3. Las MIPYMES en la distribución sectorial.

Como se ve en la tabla 3 sobre la distribución sectorial de las MIPYMES en Guayaquil se puede darnos cuenta que el sector de servicio es el que predomina con un total de casos de 343.621 que representa un 46.49% continuada del sector comercial con un total de caso de 296.284 que representa un 40.08% y un tercer lugar se tiene al sector de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca con un total de caso de 49.678 que representa un 6.72% seguido del sector de Industrias Manufactureras con un total de caso de 49.023 que representa un 6.63% y por último se tiene al sector Explotación de Minas y Canteras con un total de caso de 541 que representa un 0.07%.

Tabla 3

Distribución Sectorial.

Sectores económicos en la ciudad de Guayaquil	Casos	%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	49.678	6.72
Explotación de Minas y Canteras	541	0.07
Industrias Manufactureras	49.023	6.63
Comercio	296.284	40.08
Servicios	343.621	46.49
Total	739.147	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Año 2012

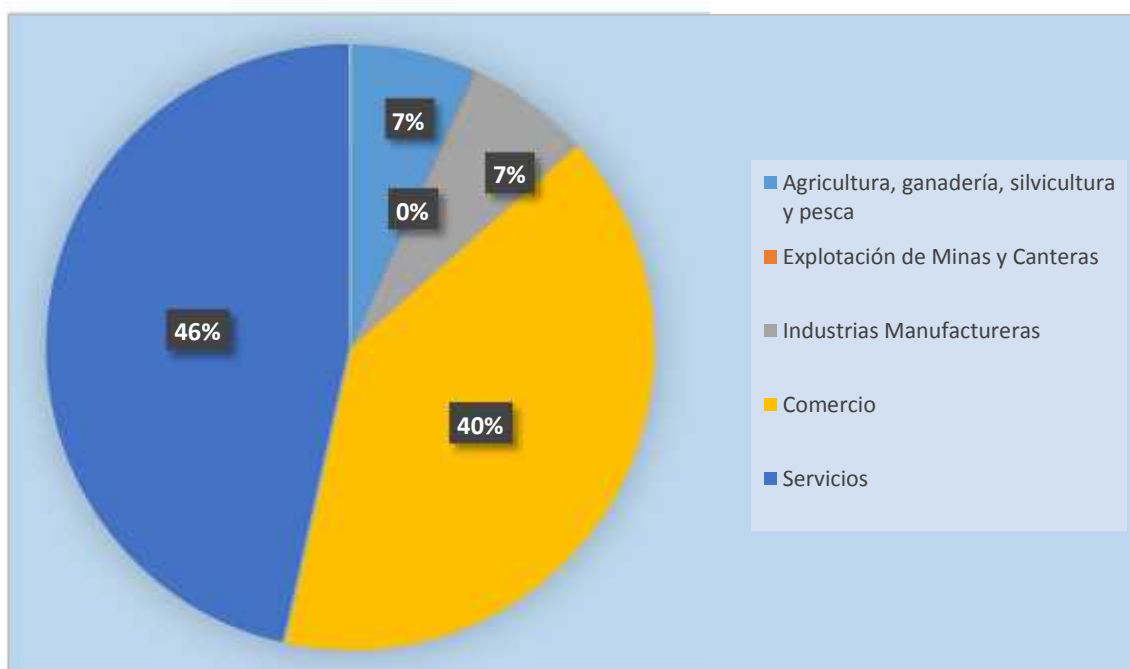


Figura 3. Distribución Sectorial.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

1.4. Fortaleza de las MIPYMES en el ecuador.

Se puede decir que las MIPYMES tienen como una de las principales fortalezas es la capacidad de adaptarse a las circunstancias a las que son sometidas por diferentes factores como: social, económico, político y

tecnológico, la capacidad de buscar soluciones innovadores a estos retos es realmente una fortaleza en comparación con organizaciones en otros países.

Para la mayoría de las entidades los cambios en las leyes, reglamentos y resoluciones en la legislación ecuatoriana, como es el caso de la Ley Organiza de Régimen Tributario Interno y sus respectivo Reglamento, genera cierta incertidumbre y se convierte en una amenaza, pero si se busca las bases legales en algunos de sus artículos puede encontrar oportunidades, si estas se llevan a cabo como lo expresan textualmente que dictan medidas relativas al fomento, promoción, recuperación y desarrollo de las entidades, para así garantizar el financiamiento oportuno, la capacitación y la asistencia técnica.

1.5. Debilidades de las MIPYMES en el Ecuador.

Las debilidades más comunes en las MIPYMES son las siguientes:

- ✓ Mala administración de su inversión.
- ✓ Los canales de distribución son informales.
- ✓ Inadecuado manejo de sus recursos.
- ✓ Dificil acceso a mercados financieros.
- ✓ Escasa apertura a nuevas tecnologías y modernización de la gestión.
- ✓ Dificultad de acceso a economía de escala tanto en aprovisionamiento como en producción y comercialización.
- ✓ Falta de planificación a largo plazo y de objetivos claramente definidos.
- ✓ Dificultad de mantener el control en los procesos de crecimientos acelerados.
- ✓ Con frecuencia, su carácter familiar le impide dotarse de cuadros directivos profesionales.
- ✓ Insuficiencia de los beneficios concedidos por la administración.

1.6. Situación actual de las MIPYMES en el Ecuador.

Luis Alfredo Muñoz, subsecretario de Desarrollo de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), mencionó que en Ecuador operan al menos 490.000 de estas empresas, cuya característica principal es la facturación de entre \$1 y 5\$ millones, pero que emplea el 15% de la mano de obra nacional.

La mencionada Subsecretaría fomenta estrategias para el fortalecimiento y crecimiento de las MIPYMES ya sean en los sectores productoras de bienes o servicios para lo cual ha impulsado diversos programas tales como:

Ferias Inversas.- se concreta a través de la realización de una rueda de negocio mediante reuniones planificadas, que de forma directa reúnen a la oferta y la demanda en un ambiente propicio para realizar negociaciones y establecer contactos comerciales. A través de ruedas, se promueve el contacto entre empresarios (as), instituciones y organizaciones que desean establecer vínculos, ya sea para realizar negocios o para crear alianzas estratégicas entre oferentes y/o demandantes.

Exporta Fácil.- Programa del Gobierno Nacional para facilitar las exportaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), actores de la economía popular y solidaria y artesanos del país, mediante un sistema simplificado, ágil y económico de exportaciones por envíos postales a través del Operador Público Correos del Ecuador y con los beneficios de los diferentes programas y servicios de las entidades participantes.

Produce Pyme.- Incrementar la productividad y competitividad de las unidades productivas, empresariales, asociativas y artesanales promoviendo la sustitución inteligente de importaciones, la mejora de la productividad, la generación de un mayor valor agregado y la

asociatividad; considerando los principios de responsabilidad social, de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética, así como, la descentralización, desconcentración y diversificación óptima de los sectores productivos, con la gestión participativa de los territorios.

1.7. Aplicación de la NIIF en las MIPYMES.

1.7.1. Objetivos de la NIIF para MIPYMES.

Estableciendo requerimientos de reconocimiento, medición, condiciones, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y sucesos que son importantes. Mejoran la comparabilidad de la información financiera y Ayudan a la interpretación de un conjunto completo de Estados Financieros o mejora la capacidad de los usuarios eficientemente en la toma de decisiones económicas. También tienen enfoque para ciertos sectores específicos.

La Normativa para las MIPYMES tiene como objetivo proporcionar información sobre la forma y el contenido de los estados financieros con propósito de información general. A menudo estas entidades elaboran estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios, gerentes o para las autoridades fiscales u otras agencias gubernamentales que pueden ser:

- ✓ Instituciones financieras.
- ✓ Personas que efectúan transacciones comerciales a las MIPYMES.
- ✓ Agencias de calificación crediticia.

1.7.2. Implementación de NIIF.

La implementación ayuda con una orientación y simplifica el proceso que debe realizarse con la información financiera para entidades que elaboren por primera vez los estados financieros de acuerdo con las NIIF para PYMES. Se recalca que los primeros estados financieros se presentan como si la MIPYMES siempre hubiera aplicado la normativa. Es decir se

debe reconocer, medir y reclasificar todas las partidas de los activos y pasivos o componentes del patrimonio según lo requiera la NIIF, además deben incluir una descripción de la naturaleza de cada cambio en las políticas contables.

1.7.3. ¿Quiénes aplicarán NIIF para MIPYMES?

En Ecuador, Aplicarán NIIF para MIPYMES a partir del 1 de enero del 2012, las compañías que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares.
- ✓ Tengan menos de 200 trabajadores
- ✓ Valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares.

Según lo determina la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11,010 emitida por la Superintendencia de Compañías.

1.7.4. Requerimientos para la presentación de estados financieros de las MIPYMES bajo NIIF.

La NIIF para MIPYMES requiere que los estados financieros se presenten razonablemente de forma fidedigna de los efectos de las transacciones de acuerdo con los criterios de reconocimientos de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos. Para cumplir con los requerimientos de las NIIF para MIPYMES se debe lograr:

-) Comprender los requerimientos de uniformidad en la presentación y la información comparativa de los estados financieros.
-) Comprender la finalidad de presentar razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.
-) Conocer, comprender identificar y distinguir los componentes de un conjunto completo de estados financieros.

-) Poder demostrar comprensión de los juicios esenciales que se necesitan para presentar los estados financieros, incluidos los juicios para evaluar la materialidad y el negocio en marcha.
-) Saber cómo evaluar la capacidad que tiene una entidad para continuar como negocio en marcha, además de comprender las incertidumbres significativas sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha.

Las entidades presentarán un conjunto completo de estados financieros al menos anualmente, identificando claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Manteniendo la presentación y clasificación de las partidas de un periodo a otro, revelando información comparativa respecto al periodo comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente.

Cuando se indica que la presentación debe ser razonable es la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar como negocio en marcha. Algunos ejemplos son: cuando la entidad está bien establecida, es muy rentable, tiene gran solvencia y no está sujeta a riesgos financieros y de negocio importantes la situación financiera es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad, tal como se la informa en el estado de situación financiera.

1.8. Deberes formales en las MIPYMES con los dueños de las empresas y trabajadores.

Todas las MIPYMES tienen obligaciones con las entidades del Estado que se deben cumplir para poder vivir en una sociedad, sustentado en los

principios de justicia, equidad y absoluta neutralidad política, de manera tal que las riquezas generadas se distribuyan de mejor manera en base al principio básico de solidaridad. Además de regularizar los vínculos laborales entre el empleador y el trabajador.

A continuación se detallan las Instituciones Gubernamentales con sus respectivos deberes formales:

) Servicio de Rentas Internas	Obligaciones Tributarias.
) Superintendencia de Compañías	Obligaciones Societarias.
) Ministerio de Relaciones Laborales	Obligaciones Laborales.
) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Obligaciones Patronales.

1.8.1. Servicio de rentas internas – obligaciones tributarias.

La obligación tributaria es el vínculo jurídico, personal existente entre el Estado y los contribuyentes por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento en general de las obligaciones que en el ámbito impositivo existen en el país como lo indica el Artículo 15 del Código Tributario.

1.8.1.1. Los tipos de contribuyentes.

En Ecuador para fines tributarios las MIPYMES de acuerdo al tipo de RUC que posean se las divide en personas naturales y sociedades. Según el volumen de ingresos, costos, gastos, activos, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción son características propias para categorizar el conjunto de las MIPYMES. Las cuales se han formado para realizar diferentes tipos de actividades económicas entre las que se destacan las siguientes:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor.
- ✓ Agricultura, silvicultura y pesca.
- ✓ Industrias manufactureras.
- ✓ Construcción.
- ✓ Transporte, almacenamiento y comunicación.
- ✓ Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.

- ✓ Servicios comunales, sociales y personales.

1.8.1.1.1. Personas naturales.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad.

) Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.

Cabe mencionar que están obligadas a llevar contabilidad todas las personas naturales con un capital propio que al inicio de su actividades económicas o al 1° de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta (\$97.200 para el periodo 2015) o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas (\$162.000 para el periodo 2015) o cuyos costos y gastos anuales imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superior a 12 fracciones básicas desgravadas (\$129.600 para el periodo 2015).

) Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los mencionados en los obligados a llevar contabilidad, además de los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. No tienen la obligación de llevar contabilidad pero sí deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

1.8.1.1.2. Sociedades o personas jurídicas.

Las personas jurídicas o sociedades; comprenden a todas las instituciones del sector público y de bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho.

En el Tercer Párrafo del **Artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)**, señala: *“Las sociedades sujetas al control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguro, se regirán por las normas contables que determine su organismo de control; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.”*

1.8.1.2. Registro Único de Contribuyente.

El Registro Único de Contribuyente es administrado por el Servicio de Rentas Internas, y es más conocido con sus siglas RUC, es un número que identifica a los contribuyentes que realizan una actividad económica de manera legal y se lo puede obtener, actualizar o suspender en cualquier oficina de la entidad administradora adjuntando los requisitos establecidos.

En el **Artículo 3 del reglamento para la aplicación de la Ley De Registro Único De Contribuyentes, RUC**, señala: *“De la estructura del número de registro.- El número de registro estará compuesto por trece dígitos, sin letras o caracteres especiales”.*

Para las personas naturales extranjeras sin cédula de identidad, así como para todo tipo de sociedad, el SRI asignará un número de registro, asegurando los mecanismos de control respectivos.”

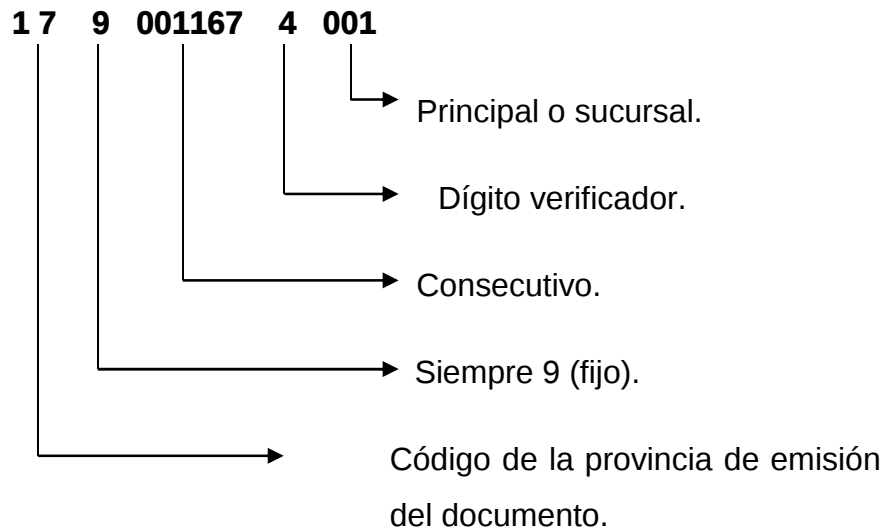
Para proceder con trámites a nivel nacional las entidades piden como soporte el documento del Registro Único de Contribuyente, las cuales contienen información como razón social, tipo de actividades económicas, dirección y otros medios de comunicación.

En el **Artículo 4 del reglamento para la aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyente, RUC**, señala “Del documento del registro único de contribuyentes.- El certificado de registro contendrá la siguiente información:

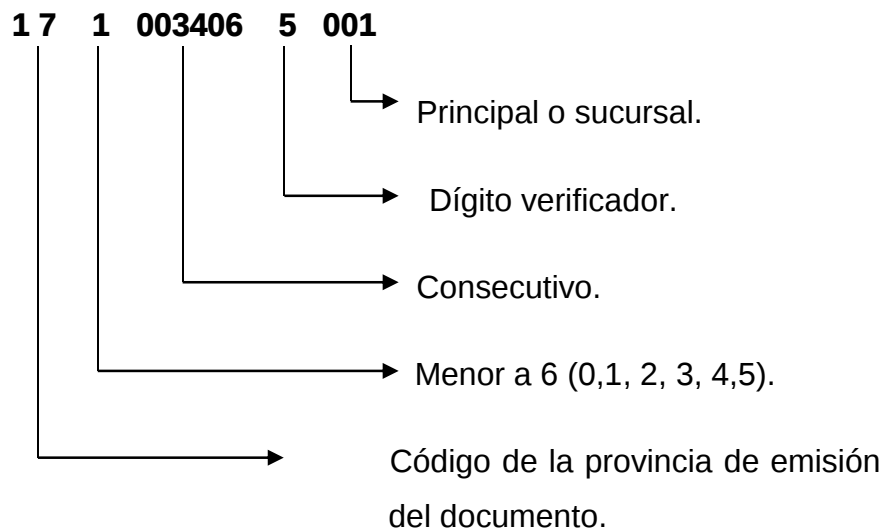
-) Número de registro (trece dígitos).
-) Nombres y apellidos completos, para el caso de personas naturales; o, razón social o denominación, para el caso de sociedades.
-) Tipo y clase de sujeto pasivo.
-) Actividad (es) económica (s).
-) Fecha de inicio de actividad (es), de inscripción, de constitución, de actualización, de reinicio de actividades, de cese de actividades.
-) Obligaciones tributarias y formales que debe cumplir el contribuyente.
-) Lugar de inscripción del contribuyente.
-) Dirección principal y otros medios de contacto (teléfono, fax, e-mail, número de celular, etc.).
-) En el caso de sociedades privadas.
-) Identificación del representante legal; y, en el caso de las entidades y organismos del sector público, la identificación del funcionario que actúe como agente de retención (número de cédula, pasaporte o RUC; y, apellidos y nombres completos).
-) El detalle de la matriz y sus establecimientos registrados con su información respectiva.
-) Nombres y apellidos completos y número del RUC del contador.
-) Firmas de responsabilidad del funcionario que realizó el registro y del sujeto pasivo, o tercera persona que realizó el trámite a su nombre.

1.8.1.2.1. Estructura del R.U.C. según tipo de contribuyente.

R.U.C. jurídicos y extranjeros sin cedula:



R.U.C. personas naturales:



1.8.1.3. Comprobantes de venta y retención autorizados.

Son documentos autorizados previamente por el SRI, de las cuales acreditan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios dichos comprobantes sustentan el origen lícito de los bienes, crédito tributario, costos y gastos.

En el **Artículo 40 del reglamento para la aplicación de la (LORTI)**, señala: *“Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación.*

Este principio se aplicará también para el caso de las compras efectuadas a personas no obligadas a llevar contabilidad.”

1.8.1.3.1. Emisión de comprobantes de ventas.

Las personas naturales o sociedades que tengan una actividad económica activa deberán emitir comprobantes de ventas, comprobantes de retención y documentos complementarios.

Para la emisión de dichos comprobantes y documentos complementarios deberán solicitar una autorización a través de los establecimientos gráficos autorizados dichos comprobantes se debe archivar durante un tiempo de 7 años.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.

Tabla 4

Periodos de vigencia de autorización para comprobante de venta y documentos complementarios

1 año	Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias.
3 meses	Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses

autorización	y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado; o su RUC se encuentra cancelado.
---------------------	--

Fuente: Servicio De Rentas Internas

1.8.1.3.2. Tipos de comprobantes.

El Servicio de Rentas Internas autoriza tres tipos de documentos. Estos son:

a) Comprobantes de ventas: Respaldan la transferencia de bienes o la prestación de un servicio u otras transacciones gravadas con algún tributo. Los tipos de comprobantes de venta son:

-) **Facturas:** Documento que sustenta crédito tributario de I.V.A. y costos y gastos y transferencia de bienes o prestación de servicios destinada a personas naturales o sociedades.
-) **Notas de ventas – R.I.S.E:** Este documento solo sustenta costos y gastos pero no crédito tributario de I.V.A. son emitidas por contribuyentes en el régimen simplificado.
-) **Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios:** Se utiliza cuando se adquiere un bien o un servicio a personas naturales no inscritas en el R.U.C. y que no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de Ventas Autorizados.
-) **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:** Es utilizado por contribuyentes que venden en forma masiva y en diferentes puntos de ventas se emiten en transacciones con usuarios finales.
-) **Otros documentos autorizados:** Estos documentos podrían ser emitidos por instituciones financieras, tickets aéreos, instituciones del Estado y de las cuales sustentan costos y gastos y crédito tributario siempre y cuando cumplan con las disposiciones vigentes.

b) Comprobante de retención: Emitido por los agentes de Retención para respaldar las retenciones de Impuestos aplicadas en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Respectivo Reglamento.

c) Documentos complementarios: Son documentos complementarios a los comprobantes de ventas cuya finalidad es la siguiente:

) **Notas de crédito:** es un documento legal que se emite para anular una operación, para un descuento o bonificación posterior a la emisión de la factura o un cobro de un gasto incurrido.

) **Notas de débito:** es un documento que se le hace llegar al cliente en el cual se emite para cobrar intereses de mora o para recuperar costos o gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante.

) **Guías de remisión:** son documentos que sustentan el traslado de bienes entre distintas direcciones dentro del territorio nacional.

d) Otros documentos autorizados: Estos documentos podrían ser emitidos por instituciones financieras, administradoras de Tarjetas de Crédito, tickets o Boletos aéreos, instituciones del Estado, declaración aduanera. Estos documentos sustentan costos y gastos y crédito tributario siempre y cuando cumplan con las disposiciones y requisitos vigentes.

1.8.1.4. Tipos de impuestos.

1.8.1.4.1. Impuesto a la renta.

El impuesto a la renta es un tributo que se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras que generen una ganancia o utilidad al final de cada año, para personas naturales dicho impuesto debe ser presentado en el mes de marzo del siguiente año que fue calculado y en el caso de las sociedades en el mes de abril.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 5

Plazo para la presentación de la declaración I.R.

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de Abril
2	12 de marzo	12 de Abril
3	14 de marzo	14 de Abril
4	16 de marzo	16 de Abril
5	18 de marzo	18 de Abril
6	20 de marzo	20 de Abril
7	22 de marzo	22 de Abril
8	24 de marzo	24 de Abril
9	26 de marzo	26 de Abril
0	28 de marzo	28 de Abril

Fuente: Servicio De Rentas Internas

1.8.1.4.2. Impuesto al valor agregado.

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) aplica en todas las etapas de comercialización cuando existe transferencia de dominio, la importación de bienes o servicios, los derechos o licencia de autor, y al valor de los servicios prestados de toda actividad. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%. Dichos porcentajes son definidos en los Art. 55 y 56 de la LORTI.

Para los microempresarios que transfieran bienes o presten servicios que gravados con la tarifa 12%, y aquellos que sean agentes de retención del Impuesto realizarán la declaración de dicho impuesto de forma mensual; y de manera semestral cuando se transfieren bienes o se presten servicios gravados con tarifa 0% o que no sean gravados con mencionado impuesto. La declaración se realizara en los formularios vigentes por el SRI

Tabla 6

Plazo para la presentación de la declaración I.V.A.

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de Julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de Julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de Julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de Julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de Julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de Julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de Julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de Julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de Julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de Julio	28 de enero

Fuente: Servicio De Rentas Internas

1.8.1.4.3. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y las empresas públicas, cuando paguen o acrediten en cuenta cualquier tipo de ingreso gravado para quien los reciba. Teniendo la obligación de entregar el respectivo comprobante de retención, dentro de los cinco días de haber recibido el respectivo comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. Además deberá acreditar los valores retenidos en las formas y plazos previstas por la Administración Tributaria.

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar

el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).

Tabla 7

Porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta más utilizados por MIPYMES

Detalle de porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta conforme la normativa vigente	Porcentajes vigentes 2015
✓ Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional;	10
✓ Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	
✓ Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional;	8
✓ Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional;	
✓ Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales;	
✓ Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales;	
✓ Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales;	
✓ Honorarios y demás pagos por servicios de docencia;	
✓ Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual;	
✓ Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual;	
✓ Por arrendamiento bienes inmuebles.	
✓ Servicios predomina la mano de obra	2
✓ Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	
✓ Por rendimientos financieros pagados a naturales y	

sociedades (No a ifis) ✓ Por RF: depósitos Cta. Corriente ✓ Por RF: depósitos Cta. Ahorros Sociedades ✓ Por RF: depósito a plazo fijo gravados ✓ Por rendimientos financieros: operaciones de reporto – repos ✓ Por RF: inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a ifis ✓ Por RF: obligaciones ✓ Por RF: bonos convertible en acciones ✓ Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados ✓ Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos ✓ Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros gravados ✓ Pago local tarjeta de crédito reportada por la emisora de tarjeta de crédito, solo recap ✓ Otras retenciones aplicables el 2% ✓ Compra local de banano a productor ✓ Impuesto a la actividad bananera productor-exportador	
✓ Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad ✓ Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga ✓ Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal ✓ Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal ✓ Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra ✓ Seguros y reaseguros (primas y cesiones) ✓ Por RF: Intereses en operaciones de crédito entre	1

instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria. ✓ Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria. ✓ Por energía eléctrica ✓ Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	
✓ Por RF: depósito a plazo fijo exentos ✓ Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos ✓ Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria ✓ Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros exentos ✓ Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención ✓ Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores ✓ Compra de bienes inmuebles ✓ Transporte público de pasajeros ✓ Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas ✓ Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios ✓ Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América ✓ Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap ✓ Dividendos exentos a sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Ecuador	0

✓ Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)	
✓ Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
✓ Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
✓ Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
✓ Pagos con tarjeta de crédito	No aplica retencion
✓ Ganancia de capital	Entre 0 y 10
✓ Dividendos personas naturales residentes en el Ecuador ✓ Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)	De acuerdo a la tabla de retenciones del Art. 15 RALRTI
✓ Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes	22

Fuente: Servicio De Rentas Internas

1.8.1.4.4. No están sujetos a retenciones en la fuente del impuesto a la renta:

Instituciones y empresas del sector público incluido el BID, CAF, CFN, ONU, y Bco. Mundial.

- ✓ Instituciones de educación superior (reconocidas por el CONESUP).
- ✓ Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituida).
- ✓ Pago por ventas de bienes obtenidos de la explotación directa de la agricultura, acuicultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca siempre que no se modifique su estado natural.
- ✓ Pagos por reembolsos de gastos, compras ventas de divisas, transportes públicos de personas, ni compras de inmuebles o de combustibles.
- ✓ Bonificaciones de desahucio e indemnización por despido intempestivo determinado en el Código Tributario.
- ✓ Pagos obtenidos por décima tercera y decima cuarta remuneración.

- J) Becas obtenidos para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación.

1.8.2. Ministerio de relaciones laborales - obligaciones laborales.

1.8.2.1. Contratos de trabajo.

El contrato de trabajo es un acuerdo por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, de la cual el trabajador presta sus servicios personales bajo dependencia y puede ser denominado trabajador u obrero; y el empleador es aquel que paga por estos servicios una remuneración justa, digna y determinada.

Estos contratos pueden ser explícitos o implícitos, establecidos por escrito o solo verbalmente.

1.8.2.1.1. Tipos de contrato de trabajo

- ✓ Expreso o tácito.
- ✓ Escrito o verbal.
- ✓ A sueldo; a jornal, en participación y mixto.
- ✓ Por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional.
- ✓ Por obra cierta, por obra o servicio determinado dentro del giro de negocio, por tarea y a destajo.
- ✓ Individual o por equipo.

1.8.2.2. Obligaciones del trabajador

El Art 37 del Código de Trabajo indica las obligaciones del trabajador de las cuales se verá a continuación:

- ✓ Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, respetando la forma, tiempo y lugar convenido.
- ✓ Restituir al empleador los materiales no usados, conservar en buen estado los útiles e instrumentos de trabajo.
- ✓ Observar buena conducta durante el trabajo.
- ✓ Acatar el reglamento interno.

- ✓ Justificar las faltas al trabajo ante el empleador.
- ✓ Guardar los secretos comerciales o de fabricación de la industria o de los que él tenga conocimiento en razón de la ejecución de su trabajo.
- ✓ Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- ✓ Las demás establecidas en este código.

1.8.2.3. Obligaciones del empleador

Según **el Art 35 del Código de Trabajo** el empleador tiene obligaciones que cumplir de las cuales se detallara las más relevantes:

- ✓ Pagar la remuneración al trabajador en los términos del contrato y de la ley.
- ✓ Establecer comedor para los trabajadores cuando laboren en un número de 50 o más.
- ✓ Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las disposiciones legales y a órdenes de las autoridades sanitarias.
- ✓ Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufren en el trabajo y por las enfermedades profesionales.
- ✓ Establecer escuelas en beneficio de los hijos de los trabajadores, cuando se trate de centros permanentes de trabajos ubicados a más de dos kilómetros de distancia de la población y siempre que la población escolar sea por lo menos de 20 niños.
- ✓ Llevar un registro de trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneración, fecha de ingreso y de salida.
- ✓ Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumento y materiales necesarios para la ejecución de contrato.
- ✓ Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del sufragio en las elecciones populares, siempre que dicho tiempo no exceda de 4 horas.

- ✓ Sujetarse al reglamento interno legalmente aprobado.
- ✓ Tratar a los trabajadores con la debida consideración, no infiriéndoles maltratos de palabra o de obra.
- ✓ Conferir gratuitamente al trabajador, certificados relativos a su trabajo. Cuando el trabajador se separe definitivamente, el empleador estará obligado a conferirle un certificado que acredite:
- ✓ El tiempo de servicio,
- ✓ La clase o clases de trabajo;
- ✓ Los salarios o sueldos percibidos.
- ✓ Atender las reclamaciones de los trabajadores.
- ✓ Proporcionar lugar seguro para guardar los instrumentos y útiles de trabajo.
- ✓ Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo.
- ✓ Pagar al trabajador la remuneración correspondiente al tiempo perdido cuando se vea imposibilitado de trabajar por culpa del empleador.
- ✓ Pagar al trabajador, cuando no tenga derecho a la prestación por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cincuenta por ciento de su remuneración en caso de enfermedad no profesional, hasta por dos meses en cada año, previo certificado médico que acredite la imposibilidad para el trabajo o la necesidad de descanso.
- ✓ Pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando, por razón del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia.
- ✓ Entregar a la asociación a la cual pertenezca el trabajador, el cincuenta por ciento de las multas.
- ✓ Conceder 3 días de licencia con remuneración completa al trabajador, en caso de fallecimiento de su cónyuge o de parientes dentro del segundo grado de consanguinidad.

- ✓ Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde el primer día de labores.
- ✓ Las empresas empleadoras registrada en el IESS están obligadas a poner en un lugar visible las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuento.
- ✓ Contratar personas discapacitadas según sus aptitudes y de acuerdo a las posibilidades y necesidades de la empresa.
- ✓ Contratar un porcentaje mínimo de trabajadores mujeres, porcentaje que será establecido en el Ministerio del Trabajo.

1.8.2.4. Actas de finiquito.

Es un documento por el cual el empleador y el trabajador ponen fin al vínculo laboral que existe entre ellos. Sin importar el motivo de la terminación del contrato de trabajo tomando en cuenta los que menciona el Art. 169 del Código de Trabajo, además el empleador o trabajador podrán dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, según los casos mencionados en el Art. 172 y 173 del mismo cuerpo legal. En este documento también se reflejan los valores pendientes de periodos anteriores al de la liquidación siendo aceptado por ambas partes. Siempre y cuando utilizando la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo.

La información a contener debe:

- ✓ Datos del empleador;
- ✓ Datos del trabajador;
- ✓ Datos de contrato de trabajo;
- ✓ Causa por la terminación del contrato;
- ✓ Ingresos:
 - Bonificación por desahucio;
 - Indemnización por despido intempestivo;
 - Indemnización por terminación antes del plazo del contrato;
 - Remuneraciones no canceladas a la fecha del acta;
 - Fondos de reserva (en el caso de recibir mensualmente);

- Décima tercera remuneración;
- Decima cuarta remuneración;
- Vacaciones no gozadas;
- Utilidades;
- Otros ingresos (pagos voluntarios por el empleador).
- ✓ Descuentos;
 - Aporte personal IESS
 - Otros descuentos
- ✓ Firmas.

1.8.3. Instituto ecuatoriano de seguridad social - obligaciones patronales.

Se considera empleador a la persona o entidad por cuenta de la cual se ejecuta una obra o a quien se preste el servicio, según lo determina el Código de Trabajo. La primera obligación de ellos es la inscripción de su trabajador o servidor desde el primer día de labor, en la página web del IESS www.IESS.gob.ec dentro de los 15 primeros días, de la misma forma notificará la modificación del sueldo, enfermedades, separación del trabajador u otras novedades relevante para la historia laboral del trabajador. Además pagará la mencionada Institución el aporte por cada trabajador en relación de dependencia, el porcentaje de la aportación será de forma general del 20.60% de la materia gravada, según definiciones de la Ley de Seguridad Social, dentro de los 15 días posteriores al mes que corresponda.

CAPÍTULO II

DISEÑO DE LA INVESTIGACION.

2.1. Diseño de la Investigación.

Seth Ginsburg director de “Sethburg Communication” define el diseño de la investigación como: “el corazón y el alma de un proyecto de investigación de mercados. Da una idea general de la forma en que se realiza el proyecto de investigación, y orienta la recopilación y análisis de los datos, así como la preparación del informe”.

Teniendo una breve definición de lo que es el diseño de la investigación determinamos que el método adecuado para la elaboración y diseño de nuestro proyecto es:

- ✓ La investigación de campo.

La investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente en el medio donde se presenta el fenómeno de estudio/hecho, sin manipular o controlar variable alguna y permite la participación real del investigador o los investigadores, desde el mismo lugar donde ocurren los hechos. A través de esta modalidad, se establecen las relaciones entre la causa y el efecto.

2.2. Tipo de la investigación.

Según American Marketing Association, define a la investigación concluyente como “la recopilación sistemática, el registro y el análisis de los datos acerca de los problemas relacionados con el mercado de bienes y servicios”, se puede definir como la recopilación y el análisis de información, en lo que respecta al mundo de las empresas y del mercado, realizados de forma sistemática o expresa, para poder tomar decisiones dentro del campo estratégico y operativo se trata en definitiva, de una gran herramienta que permite a las empresas obtener información

necesaria para establecer las diferentes políticas, objetivos, planes y estrategias más adecuadas a sus intereses.

2.3. Población y muestra.

Como se detalla en la tabla y figura 1, se determina el número total de las MIPYMES como la población para determinar la muestra, que es de 101857 entidades según datos proporcionados por el INEC.

Para determinar el tamaño de la muestra se deben tomar en cuenta varios parámetros:

Donde

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no tiene valor se utiliza el valor constante de 0,5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza.

Es un valor constante se lo toma en relación al 95% de confianza equivalente al 1,96 o en relación al 99% de confianza equivalente 2,58 valor que queda a criterio del investigador.

e = Límite aceptable de error muestral que generalmente se suele utilizar un valor entre el 1% y 9% valor que queda a criterio del investigador.

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Datos

$e = 0.05$

$N = 101857$

$Z = 1.96$

$O = 0.5$

$$n = \frac{101857 * (0.5 * 0.5) * (1.96 * 1.96)}{(101857 - 1) * (0.05 * 0.05) + (0.5 * 0.5) * (1.96 * 1.96)}$$

$$(101857 - 1) * (0.05 * 0.05) + (0.5 * 0.5) * (1.96 * 1.96)$$

n= 383

Tabla 8

Calculo de tamaño de la muestra

CALCULADORA PARA OBTENER EL TAMAÑO DE UNA MUESTRA		
¿Qué porcentaje de error quiere aceptar? 5% es lo más común	5 %	Es el monto de error que usted puede tolerar. Una manera de verlo es pensar en las encuestas de opinión, este porcentaje se refiere al margen de error que el resultado que obtenga debería tener, mientras más bajo por cierto es mejor y más exacto.
¿Qué nivel de confianza desea? Las elecciones comunes son 90%, 95%, o 99%	95 %	El nivel de confianza es el monto de incertidumbre que usted está dispuesto a tolerar. Por lo tanto mientras mayor sea el nivel de certeza más alto deberá ser este número, por ejemplo 99%, y por tanto más alta será la muestra requerida
¿Cuál es el tamaño de la población? Si no lo sabe use 20.000	101857	¿Cuál es la población a la que desea testear? El tamaño de la muestra no se altera significativamente para poblaciones mayores de 20.000.
¿Cuál es la distribución de las respuestas ? La elección más conservadora es 50%	50 %	Este es un término estadístico un poco más sofisticado, si no lo conoce use siempre 50% que es el que provee una muestra más exacta.
La muestra recomendada es de	383	Este es el monto mínimo de personas a testear para obtener una muestra con el nivel de confianza deseada y el nivel de error deseado. Abajo se entregan escenarios alternativos para su comparación

2.4. Técnicas e instrumentos de la investigación

Las técnicas e instrumento de la investigación son los procedimientos que se deben seguir para la recolección de datos, para una mejor interpretación de la investigación.

Existen diferentes técnicas e instrumento de la investigación como son:

- ❖ Técnica de la observación.
- ❖ Encuesta.
- ❖ Entrevista.
- ❖ Análisis de contenido

Considerando obtener datos de varios microempresarios y que no es necesario que lleven sus identificaciones, el método que se tomó para la recolección de datos es:

- ✓ Encuestas.

El método de encuesta: incluye un listado de preguntas relacionadas con describir, medir, estimar un perfil, tamaño o patrón de mercado; provee información que puede ser generalizada a un grupo de estudio. Con la finalidad que sean contestadas completamente.

Encuesta.

1) ¿Cuál es el número de empleados en relación de dependencia laboran en su organización?

- ☐ Micro empresa (1 a 9 trabajadores);
☐ Pequeña empresa (10 a 49 trabajadores);
☐ Mediana empresa (50 a 199 trabajadores).

2) ¿Cuál es el tipo de actividad económica que efectúa su empresa?

- ☐ a) Agricultura;
☐ b) Ganadería;
☐ c) Silvicultura;
☐ d) Pesca;
☐ e) Explotación de minas y canteras;
☐ f) Industrial manufactureras;
☐ g) Artesanal;
☐ h) Comercio;
☐ i) Servicio.

3) ¿Su empresa cumple con los respectivos deberes formales (SRI, IESS, MRL, SUPER CIA Y M.I.M.G.)?

	SRI	IESS	MRL	M.i.M.G.	SUPER
SÍ					
NO					
A VECES					

4) ¿Con el organismo de control SRI qué tipo de contribuyente se encuentra su negocio?

- ☐ Régimen impositivo simplificado (R.I.S.E.);
☐ Persona natural no obligada a llevar contabilidad;

- ☐ Persona natural obligada a llevar contabilidad;
- ☐ Persona jurídica (Sociedades);
- ☐ Ninguna.

5) ¿Su organización tiene el personal respectivamente afiliados al IESS? En el caso de tener afiliados ¿Se encuentra al día con las obligaciones con mencionado Organismo de Control?

- ☐ Si tiene afiliados, y cumple las obligaciones;
- ☐ Si tiene afiliados, pero tiene obligaciones pendientes;
- ☐ No tiene afiliados.

6) ¿En su organización lleva algún tipo de control contable o algún tipo de registro de sus actividades mercantiles?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ A veces

7) ¿Sabe cuáles son los beneficios e incentivos tributarios según su actividad económica?

- ☐ Sí
- ☐ No

8) ¿Conoce cómo elaborar los estados financieros bajo normas internacionales de información financiera para PYMES?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Algo

9) ¿Conoce los tipos de impuestos que debe aplicar y pagar su organización?

- ☐ Sí
- ☐ No

10) ¿De sus trabajadores, cada qué periodo se capacitan en el área laboral?

- ☐ Semanal
- ☐ Mensual
- ☐ Trimestral
- ☐ Semestral
- ☐ Anual
- ☐ Ninguno

CAPITULO III

3.1 ANALISIS DE LOS DATOS

1) ¿Cuál es el número de empleados en relación de dependencia que laboran en su organización?

Tabla 9

Empleados en relación de dependencia

Tipo de Empresa	# De empresas	Porcentaje
Micro empresa	211	55
Pequeña empresa	115	30
Mediana empresa	57	15
TOTAL	383	100

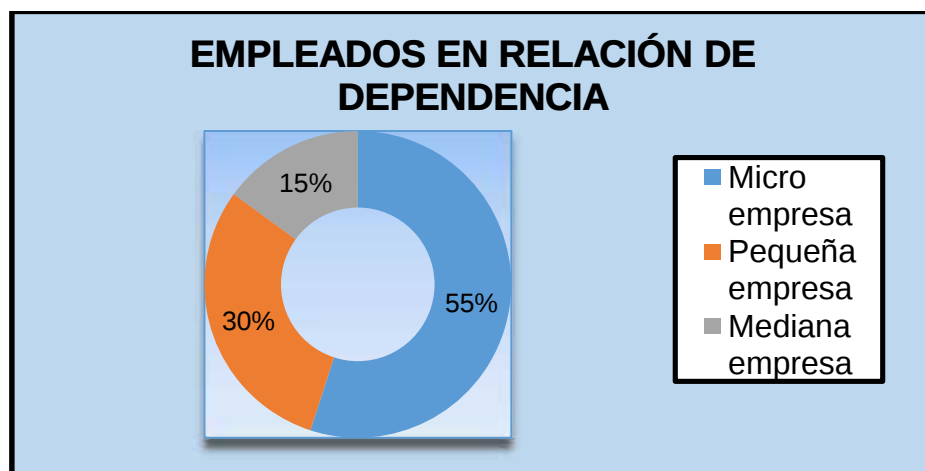


Figura 4. Empleados en relación de dependencia

En las encuestas realizadas en la ciudad de Guayaquil da a pernotar que el mayor porcentaje de empleados que trabajan en relación de dependencia están en las micro empresas con un 55% seguida de la pequeña empresa con un 30% y finalizando con las medianas empresas con solo un 15% esto indica que dentro de las MIPYMES el mayor porcentaje de empleo está en las micro empresas.

2) ¿Cuál es el tipo de actividad económica que efectúa su empresa?

Tabla 10

Actividades económicas

Actividad	# De empresas	Porcentaje
Servicio	173	45.1
Comercio	155	40.6
Artesanal	20	5.1
Industrias manufactureras	13	3.4
Pesca	11	2.94
Ganadería	6	1.5
Agricultura	3	0.75
Silvicultura	2	0.6
Explotación de minas y canteras	0	0.01
Total	383	100

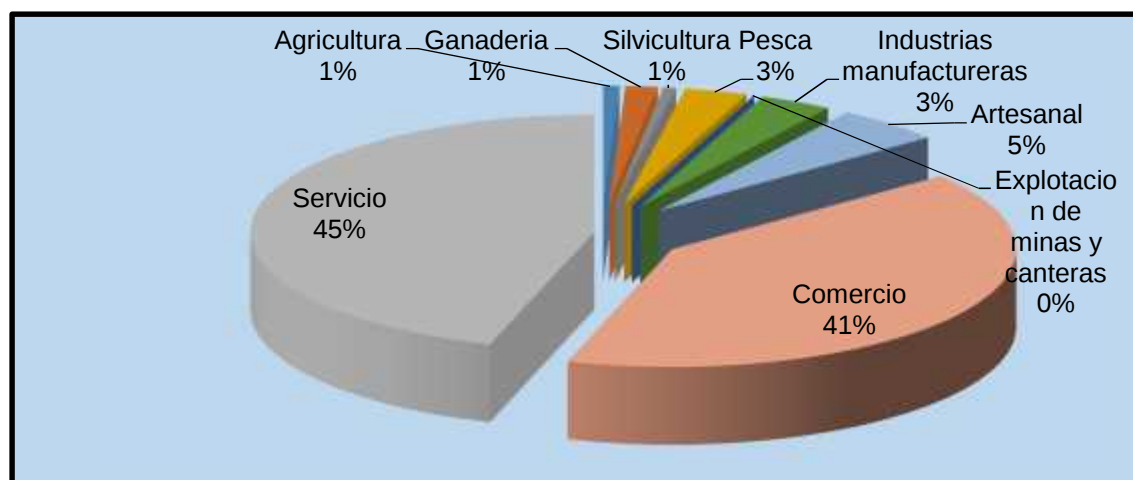


Figura 5. Actividades económicas.

En la tabla 10 se ve que la actividad económica que más predomina en la ciudad de Guayaquil es el sector de Servicio con un 45% continuando con el sector Comercial con un 41% y los sectores con menor valor representativo tiene a la Ganadería, Agricultura, Silvicultura y Explotación de minas y Canteras con un valor porcentual menor a 1.

3) ¿Su empresa cumple con los respectivos deberes formales (SRI, IESS, MRL, SUPER CIA)?

Tabla 11

Instituciones gubernamentales

Instituciones gubernamentales	SI	NO	A VECES
SRI	211	142	30
IESS	134	169	80
MRL	69	234	80
M.I.M.G	77	192	114
Súper CIA	15	364	4

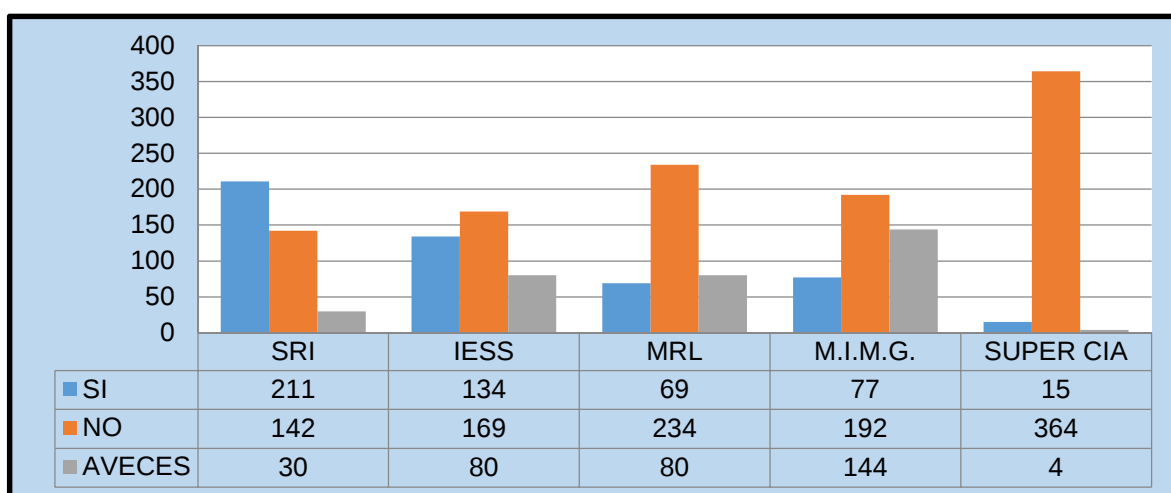


Figura 6. Instituciones gubernamentales

En la tabla 11 se observa que la mayoría de las empresas no cumplen con las instituciones gubernamentales, solo un 70% cumple con sus obligaciones con el SRI, un 44% no cumple con el IESS y un 71% de las empresas no cumplen con el MRL y esto se da a que los dueños de las empresas a veces saben cuáles son las obligaciones y deberes que debe cumplir sus empresas con los organismos de control.

4) ¿Con el organismo de control SRI qué tipo de contribuyente se encuentra su negocio?

Tabla 12

Tipo de contribuyente

Tipo de contribuyente	# De empresa	%
Ninguna	134	35
Persona natural obligada a llevar contabilidad	107	28
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	77	20
Régimen impositivo simplificado	46	12
Persona jurídica	19	5
TOTAL	383	100

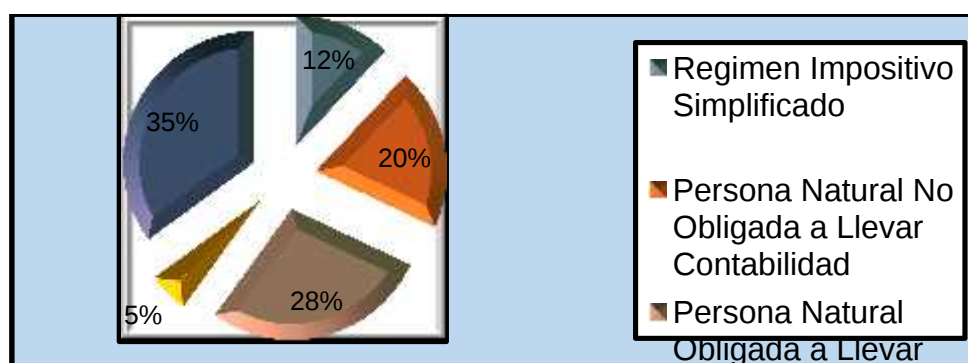


Figura 7. Tipo de contribuyente

El 35% de los dueños de las empresas no pertenecen a ningún tipo de contribuyente esto se debe a que la mayoría de personas creen que al pertenecer a algún tipo de contribuyente significa que deben tener que pagar dinero al Estado no saben los beneficios que pueden tener su institución. El 28% son personas naturales obligadas a llevar contabilidad pero a veces el hecho de no tener a sus empleados actualizados hace que no se lleve una contabilidad eficaz ni eficiente que revele la verdadera situación económica de la institución y un 20% pertenece a persona natural no obligada a llevar contabilidad.

5) ¿Su organización tiene al personal respectivamente afiliados al IESS? En el caso de tener afiliados ¿se encuentra al día con las obligaciones con mencionado Organismo de Control?

Tabla 13

Afiliación al IESS

Afiliación al IESS	# De empresa	%
Sí están afiliados pero tiene obligaciones pendiente	249	65
No tiene afiliados	77	20
Si tiene afiliados y cumple las obligaciones	57	15
TOTAL	383	100

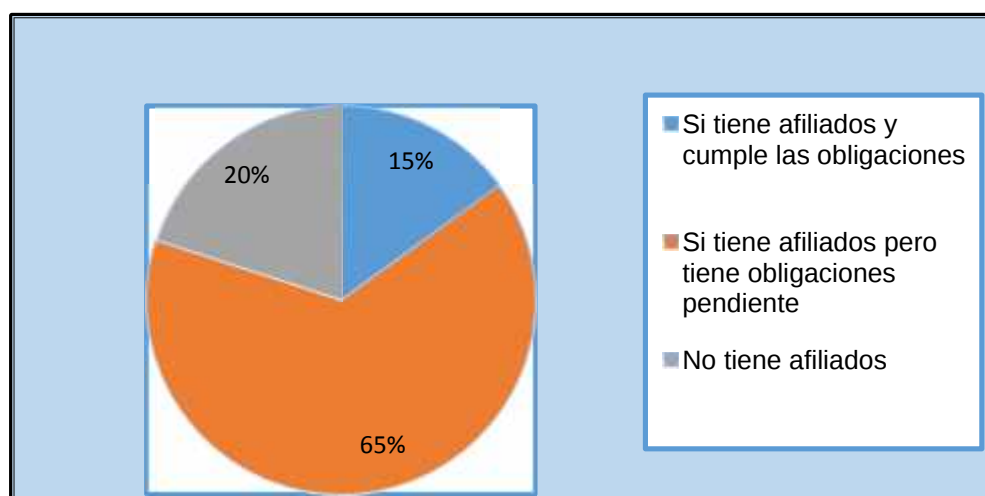


Figura 8. Afiliación al IESS

En la tabla 13 se ve que un 65% de los dueños o administradores de las empresa sí ha afiliado al personal, pero tiene obligaciones pendientes con el I.E.S.S y solo un 15% tiene personal afiliado y cumple con las obligaciones y un 20% no tiene personal afiliado esto da a entender que son pocos los empleadores que cumplen sus obligaciones patronales.

6) ¿En su organización lleva algún tipo de control contable o algún tipo de registro de sus actividades mercantiles?

Tabla 14

Control contable o registro de actividades mercantiles

Tiene control contable o registro de actividades mercantiles	# De empresa	%
A veces	172	45
No	153	40
Si	58	15
TOTAL	383	100

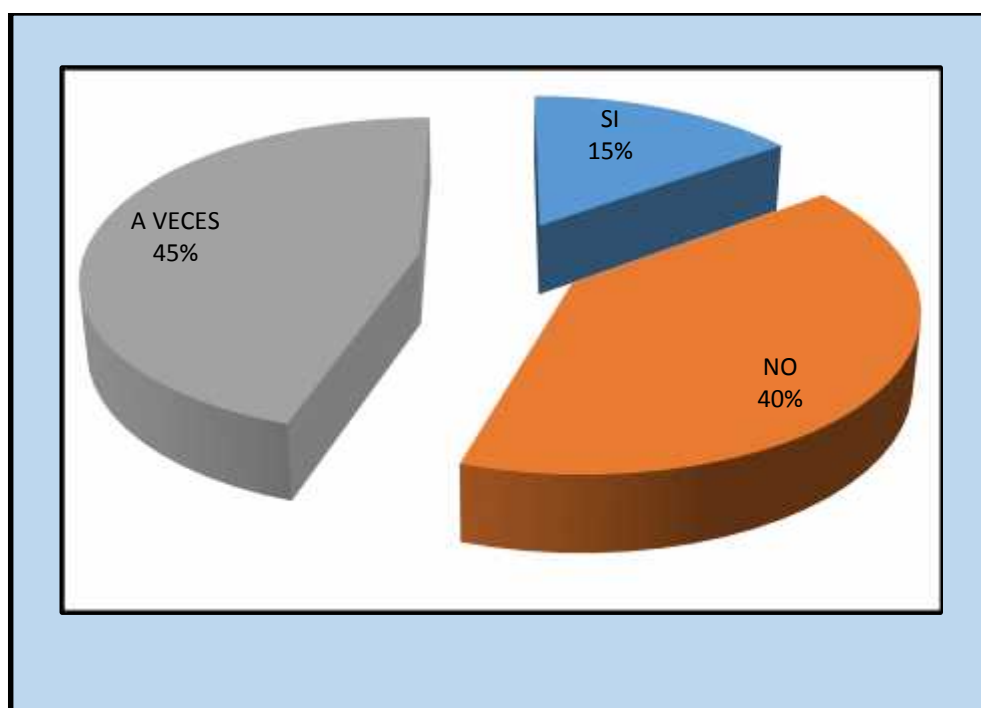


Figura 9. Control contable o registro de actividades mercantiles

En la tabla 14 se ve que un 45% de los dueños de las empresas a veces utiliza un sistema de control contable o un registro de actividades mercantiles y que un 40% no utiliza ninguno de los dos sistema y por esta falta de uso es que se ve MIPYMES que se quedan estancadas o que fracasan por la falta de conocimiento de su estado contable

7) ¿Sabe, cuáles son los beneficios e incentivos tributarios según su actividad económica?

Tabla 15

Beneficios tributarios

Conoce cuáles son los beneficios tributarios	# De empresa	%
No	268	70
Sí	115	30
TOTAL	383	100

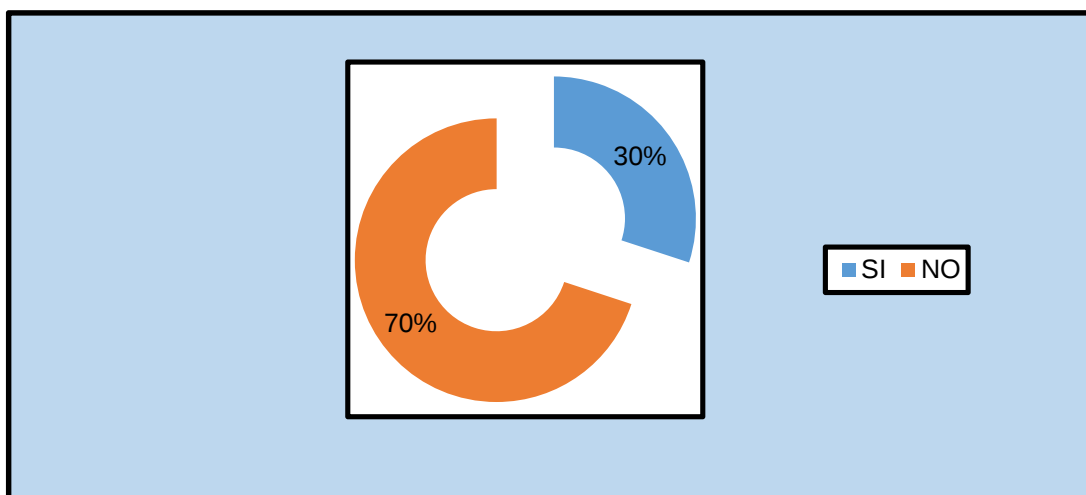


Figura 10. Beneficios tributarios

Como se ve en la tabla 15 muestra que ni los propios dueños de las empresas conocen cuáles son los beneficios tributarios que posee su institución y esto puede causar que no quieran cumplir ni acoplarse a las obligaciones y beneficios que puede tener con las instituciones gubernamentales y todo se debe a falta de conocimiento de las mismas.

8) ¿Conoce cómo elaborar los estados financieros bajo normas internacionales de información financiera para PYMES?

Tabla 16

Estado financiero bajo NIIF

Estado financiero bajo NIIF	# De empresa	%
No	249	65
Si	77	20
Algo	57	15
TOTAL	383	100

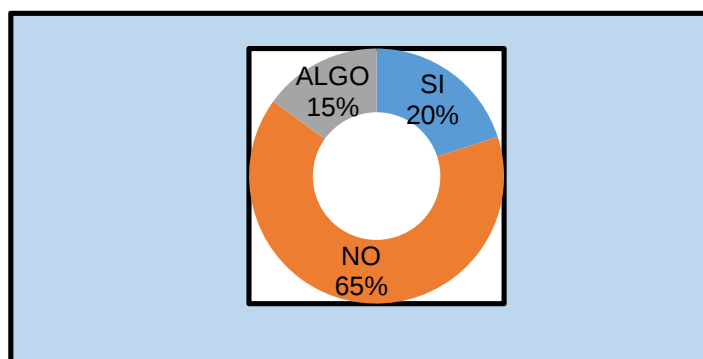


Figura 11. Estado financiero bajo NIIF

En la tabla 16 se ve que el 65% de los empleador no saben cómo es la elaboración de los estados financieros bajo NIIF y solo un 20% si lo sabe y esto hace que hasta se pueda cometer el error de la mala presentación de dichos estados y a su vez presente información errónea de la situación económica de la empresa.

9) ¿Conoce los tipos de impuestos que debe aplicar y pagar su organización?

Tabla 17

Tipo de impuesto que debe aplicar y pagar

Conoce tipo de impuesto que debe aplicar y pagar	# De empresa	%
No	345	90
Sí	38	10
TOTAL	383	100

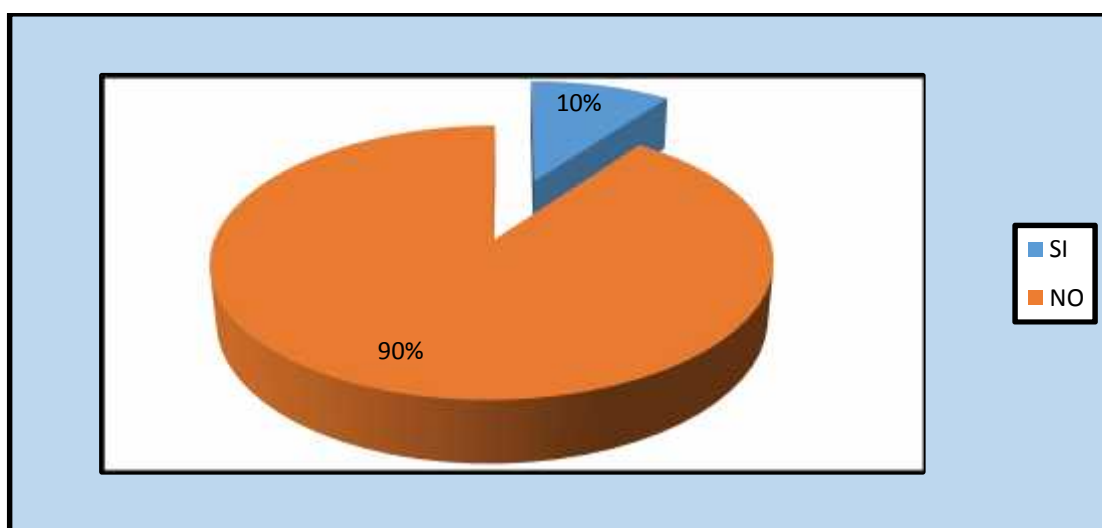


Figura 12. Tipo de impuesto que debe aplicar y pagar

Solo un 10% de los empleadores sabe el tipo de impuesto que su organización debe aplicar y pagar y un 90% desconoce de la misma y esto puede perjudicarlos económicamente ya que existen multas y sanciones por la falta de presentación o elaboración de dichos impuestos.

10) ¿De sus trabajadores, cada qué periodo se capacitan en el área laboral?

Tabla 18

Capacitación en el área laboral

Capacitación en el área laboral	# De empresa	%
Anual	172	45
Ninguno	115	30
Semestral	57	15
Trimestral	20	5
Mensual	11	3
Semanal	8	2
TOTAL	383	100

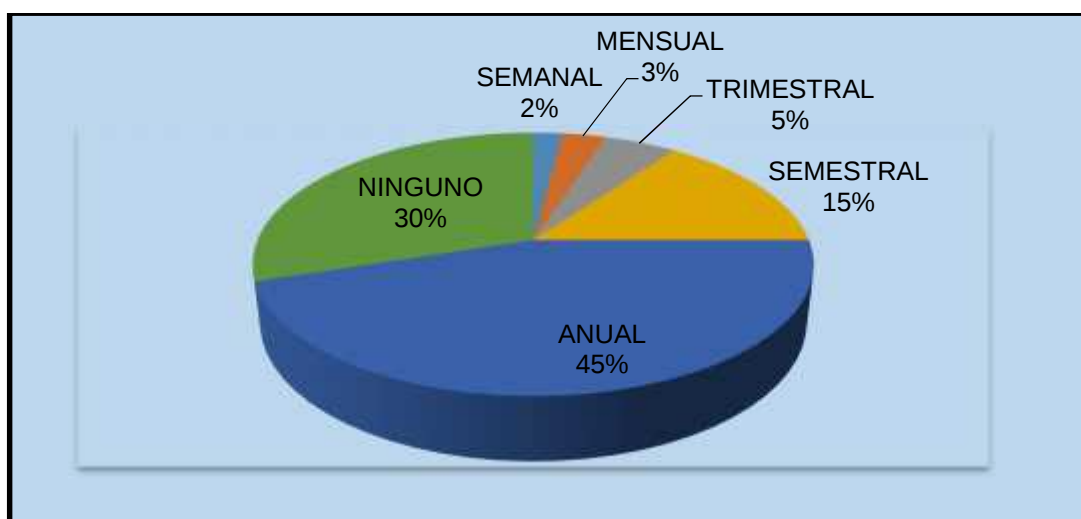


Figura 13. Capacitación en el área laboral

Como se observa en la tabla 18 muestra que un 45% de los trabajadores se capacitan anualmente y un 30% no se capacita y un 15% se capacita semestralmente y esto causa que los trabajadores no este actualizado en lo que respecta a su área laboral y a la vez presentar información errónea y desactualizada.

3.2 Análisis general de la encuesta

Referente a la encuesta realizada en la Ciudad de Guayaquil a las MIPYMES se determina que las microempresas son las que brindan mayor plaza de empleos a los ciudadanos, pero de estas empresas pocas cumplen con las obligaciones correspondientes frente al IESS, unas por desconocimiento de la legislación, tanto por parte del empleador o trabajador, no cumplen con la afiliación a la Seguridad Social, otras por falta de recursos económicos se dejan acumular las planillas de aportes, prestamos, Fondos de Reservas, etc., de esta manera pueden llegar a generarse la llamada Responsabilidad Patronal, de esta forma pierde dinero que podría servir para las actividades ordinarias del negocio.

La prestación de servicios y la comercialización de bienes son las actividades económicas más destacadas dentro de las MIPYMES, brindando un servicio de buena calidad mejorando su eficiencia y muchas veces evitando la intermediación entre el productor y el consumidor. Todas estas entidades deben reportar información a los organismos de control, al Ministerio del Trabajo y Municipio de Guayaquil es con quien menos cumplen las obligaciones, siendo con el SRI que tienen mayor cumplimiento con sus obligaciones, según el número de identificación determinado como R.U.C. se clasifican los tipos de contribuyente, pero algunos se mantienen aún en la informalidad evadiendo responsabilidades, esto se debe a la falta de la cultura tributaria en el Ecuador, otras a pesar de su obligación de llevar contabilidad no cuentan con algún tipo de registro de sus actividades mercantiles o el propio control contable, en muchas ocasiones esto conlleva a tomar decisiones inadecuadas, sin embargo muy pocas empresas llevan su contabilidad responsablemente bajo las NIIF en especial para elaborar los estados financieros.

A pesar que las entidades de Control dictan charlas gratuitas sobre las obligaciones a presentar, además para establecer compromisos y

responsabilidades con la sociedad, pero los microempresarios y sus trabajadores presentan cierto desinterés en capacitarse, por lo tanto comienza el desconocimiento de los tipos de obligaciones a presentar, en general los tributos e impuestos, Tomando en cuenta los cambios que se han presentado en la legislación ecuatoriana en estos últimos años, donde también se incluyen beneficios e incentivos para sectores económicos específicos, se ha mencionado algunas deficiencias que tienen los dueños y/o los administradores de las MIPYMES incluso hasta los propios empleados lo cual impiden que estas mantengan o mejoren su nivel económico.

CAPÍTULO IV

LA PROPUESTA

4.1. Objetivos de la propuesta.

Conocer los problemas tributarios y contables que tiene las MIPYMES en la ciudad de Guayaquil para así poder dar paso a la elaboración de un manual de procedimiento contable y tributario para la solución de dichos problemas.

4.2. Manual de procedimientos tributarios.

Manual de procedimientos		Autores
Área	Tributaria	Rivera Orrala Nixon Cepeda medina Jessica
4.2.1. Alcance. La obligación de efectuar declaraciones de impuestos mensuales, semestrales y/o anuales en especial las de impuesto a la renta y al valor agregado, y sus respectivas retenciones, son considerada como formulismos que se relacionan con las actividades cotidianas del giro del negocio, sin considerar la verdadera importancia que conlleva un correcto y oportuno cumplimiento con la normativa tributaria; por ello la necesidad de concienciar y normar los procedimientos formales que en el ámbito tributario las MIPYMES tiene la obligación de cumplir a cabalidad. Radica ahí la necesidad que la empresa cuente con un manual tributario, que no solo le recuerde sus obligaciones tributarias, sino que le permita cumplir de manera oportuna con estas exigencias conforme los dispone la legislación ecuatoriana. Debido a que en la actualidad las MIPYMES no cuentan con algunas herramientas adecuadas que sirvan de guía y de control de las actividades a realizarse dentro del giro ordinario del negocio. El presente manual representa		

una gran ayuda a los microempresarios y a personas encargadas del área tributaria.

4.2.2. Objetivos del manual.

La propuesta de utilización del presente manual para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pretende obtener los siguientes objetivos principales:

- ✓ Concienciar en los miembros de las MIPYMES, las obligaciones tributarias que deben cumplir en cada entidad.
- ✓ Evitar el pago de multas e intereses por presentación tardías de las obligaciones, lo que constituye un gasto no deducible y por lo tanto una disminución de los recursos.
- ✓ Mantener las ventajas de beneficios e incentivos tributarios mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ Normar los procedimientos a realizar para efectuar, retenciones, pagos de impuestos, presentación de anexos y declaraciones.

4.2.3. Estrategias.

- ✓ Determinación del tipo de contribuyente.
- ✓ Especificación de las obligaciones tributarias según el tipo de contribuyente.
- ✓ Elaboración de un cronograma de cumplimiento de obligaciones, para verificar las fechas máximas para la presentación y pago de obligaciones tributarias.
- ✓ Revisión detallada de los formularios que se van a presentar a la administración tributaria.

4.2.4. Políticas de control.

- ✓ Es necesario realizar conciliaciones permanentes entre los anexos de contabilidad y los valores reportados en los formularios, sea que se trate de las retenciones de impuestos realizadas desde la cuenta central de la institución, como de las cuentas correspondientes a los diferentes proyectos en ejecución, que realizan adquisiciones de bienes y servicios, y, por tanto debe efectuar retenciones de impuesto a la renta y retenciones

del impuesto al valor agregado.

- ✓ Control permanente de las declaraciones con los saldos que reportan los informes de contabilidad, por retenciones efectuadas.
- ✓ De igual forma se deberá controlar que la suma de los comprobantes de retención corresponda al valor que se reporte en los anexos de las cuentas de retención dentro de la contabilidad.
- ✓ La compañía deberá realizar los correspondientes ajustes para que se refleje el valor real de las retenciones en la fuente anticipadas, en consecuencia hacer uso del valor en la declaración del impuesto a la renta.
- ✓ La compañía debe reflejar los valores correspondientes a cada una de las cuentas, con el propósito de evitar observaciones y sanciones de parte de la autoridad tributaria, es la recomendación que la compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuesto.

4.2.5. Funciones y/o procesos.

4.2.5.1. Entidades sin actividad económicas.

Aunque un contribuyente no realice operaciones comerciales y/o retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos periodos en el tiempo determinado.

4.2.5.2. Propietarios del negocio dentro de la tercera edad.

Para aquellos propietarios de alguna MIPYMES mayores de 65 años de edad, existe la exoneración en el impuesto a la renta para personas de la tercera edad, la cual aplica a partir del ejercicio en la que el propietario cumpla la edad mencionada. El monto de la exoneración es el equivalente al doble de la fracción básica exenta de impuesto a la renta para el periodo fiscal 2015 será de \$21.600.

4.2.5.3. Propietario del negocio dentro de las personas con discapacidad.

Conforme lo dispuesto en la ley orgánica de discapacidades tendrán una exoneración del impuesto a la renta (valor calculado y pagado anualmente) el monto de la exoneración por discapacidad será el equivalente al doble de la

fracción básica exenta de impuesto a la renta (\$21.600 en el año 2015).

4.2.5.4. Emisión de comprobantes de ventas, comprobantes de retención y documentos complementarios.

Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aun cuando dichas transferencias o prestaciones se realicen a título gratuito, no se encuentren sujetas a tributos o estén sometidas a tarifas cero por ciento del IVA, independientemente de las condiciones de pago.

No obstante, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán emitir comprobantes de ventas cuando sus transacciones excedan del valor establecido en el reglamento de comprobante de venta y de retención.

Sin embargo, en transacciones de menor valor, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a petición del adquirente del bien o servicio, están obligadas a emitir y entregar comprobantes de ventas.

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, por la suma de todas sus transacciones inferiores al límite establecido en el reglamento de comprobantes de ventas y de retención, al final de cada día emitirán una sola nota de venta cuyo original y copia conservaran en su poder.

Con el propósito de evitar que facturas anuladas se incluyan en los reportes de ventas como facturas válidas y peor aún se las tome en cuenta para las declaraciones de impuesto se recomienda anular las facturas colocan el sello de anulada en su original y en sus respectivas copias.

Cuando existan comprobantes de ventas (facturas) emitidos y declarados en sus

respectivos periodos, el contribuyente podrá emitir una nota de crédito para anular las operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificación. Esto podrá servir para la declaración del periodo presente y disminuir el impuesto a pagar.

En el caso de no compensarse totalmente las notas de créditos en el mes declarante, el saldo pendiente será compensado en el próximo mes y deberá registrarse en el mes actual en los casilleros 442 y 443 (anexo 4) según corresponda el porcentaje de tarifa de IVA

En la columna denominada “valor neto” deberán registrarse los valores brutos de las compras, ventas, transferencias y demás servicios prestados y recibidos durante el período declarado restado las notas de crédito ya sean estas por los descuentos y devoluciones que afecten a tales transacciones (anexo 4).

4.2.5.5. Adquisiciones de bienes o servicios – casos especiales.

Las compras realizadas a los contribuyentes con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Se registra únicamente el monto de la base imponible sin incluir por consiguiente el valor del IVA (en los casos en el que la transacción haya estado gravada con el impuesto), sobre el que se deberá dar el tratamiento previsto en la normativa vigente. Para tal efecto, deberá desglosar del monto de la transacción.

Para las importaciones se debe registrar el valor en aduana más los impuestos (ICE), aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación.

4.2.5.6. Créditos tributarios aplicados al IVA

El crédito tributario se lo define entre la diferencia que hay en el IVA cobrado con el IVA pagado en compras (anexo 4, casillero 602).

Para que el IVA pagado pueda ser considerado como crédito tributario por la adquisición de bienes y/o servicios tiene que ser necesario que se lo acredite en

facturas, notas o boletas de ventas o documentos que cumpla con lo señalado en el art 26 del reglamento de la Ley De Régimen Tributario Interno.

Habrá lugar a crédito tributario por el IVA pagado los siguientes rubros

- ✓ Adquisición o importación de bienes siempre y cuando sean comercializados en el mismo país.
- ✓ Importación o adquisición local de materia prima, insumo que sean parte del costo de producción de bienes exportados.
- ✓ Utilización de servicios gravados con este impuesto siempre y cuando forme parte de los costos y gastos de comercialización

4.2.5.7. Créditos tributarios aplicados al I.R.

El crédito tributario a favor del sujeto pasivo por impuesto a la salida de divisas al 31 de diciembre del período declarado que el contribuyente tiene derecho a utilizar para el pago del impuesto a la renta, verifique que los valores registrados no hayan sido utilizados como crédito tributario en el pago de impuesto a la renta de otros periodos, ni en el pago de las cuotas del anticipo de impuesto a la renta en los casos en los que la normativa tributaria lo ampare ni como gasto para la liquidación del impuesto a la renta del período en el que se generó el pago del ISD (véase anexo 1 y anexo 2).

4.2.5.8. Presentación de declaración de impuesto a la renta.

El contribuyente deberá presentar obligatoriamente su declaración de impuesto a la renta cuando haya obtenido rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o haya recibido además de su remuneración ingresos de otras fuentes como por ejemplo:

- ✓ Rendimientos.
- ✓ Financieros.
- ✓ Arrendamientos
- ✓ Ingresos por el libre ejercicio profesional u otros ingresos.

Los cuales en conjunto superen la fracción básica exenta de impuesto a la renta de personas naturales, o cuando tenga que re-liquidar gastos personales con aquellos efectivamente incurridos, teniendo presente los límites.

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Véase (anexo1 y anexo 2).

4.2.5.9. Retención en la fuente del impuesto a la renta por trabajadores en relación de dependencia.

Los microempresarios entregarán a sus trabajadores durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan las retenciones el formulario 107 donde consta la totalidad de sus ingresos, inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero (\$10.800 para el año 2015), y el valor del impuesto a la renta retenido. Según la tabla prevista en el **art 36 de la Ley De Régimen Tributario Interno**.

Realizar la reliquidación del impuesto en relación de dependencia y pagar el total de las retenciones más los respectivos intereses por el atraso de las mismas, con el propósito de evitar futuras contingencias fiscales. Es importante también que los microempresarios recuerden que los intereses por el atraso en pago de obligaciones tributarias deben ser considerados como gastos no deducibles.

4.2.5.10. Ingresos gravados del impuesto a la renta.

Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, se entiende por ingresos gravados aquellos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinara sobre la base

del valor de mercado del bien o del servicio recibido. **Según el art 1 del RALORTI** (véase anexo 1 y anexo 2).

Toda persona domiciliada o residente en Ecuador, será sujeto pasivo del impuesto a la renta sobre sus ingresos de cualquier origen, sea que la fuente de éstos se halle situada dentro del país o fuera de él. Las personas no residentes estarán sujetas a impuestos a la renta sobre los ingresos obtenidos cuya fuente se localice dentro del país.

Se considerarán ingresos de fuente ecuatoriana, los que prevengan de bienes situados en el territorio nacional o de actividades desarrolladas en éste, cualquiera sea el domicilio, residencia o nacionalidad del contribuyente.

También son ingresos de fuentes ecuatoriana, entre otros, las regalías, los derechos por el uso de marcas y otras prestaciones análogas derivadas de la explotación en territorio nacional de la propiedad industrial o intelectual.

Toda persona natural o sociedad residente en el Ecuador que obtenga rentas en el exterior, que han sido sometidas a imposición en otro estado, deberá registrar estos ingresos exentos en su declaración de impuesto a la renta. En uso de su facultad determinadora la administración tributaria podrá requerir la documentación que soporte el pago del impuesto en el exterior, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de rentas provenientes de paraísos fiscales no se aplicará la exención y las rentas formarán parte de la renta global del contribuyente, para el efecto se deberá considerar el listado de paraísos fiscales emitido por la administración tributaria.

4.2.5.11. Ingresos exentos del impuesto a la renta.

No estarán sujetas al impuesto a la renta, todas aquellas ganancias generadas en la enajenación ocasional de inmuebles. Los costos, gastos e impuestos incurridos por este concepto, no serán deducibles por estar relacionados con la generación

de rentas exentas (véase anexo 1 y anexo 2).

Para el efecto se entenderá enajenación ocasional de inmuebles la que realice las instituciones financieras sujetas al control y vigilancia de la superintendencia de bancos y las cooperativas de ahorro y crédito de aquellos que hubiesen adquirido por pago o adjudicación en remate judicial y cuando no se la pueda relacionar directamente con las actividades económicas del contribuyente, o cuando la enajenación de inmuebles no supere dos transferencias en el año.

No estarán sujetos al impuesto a la renta los ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas de: culto; religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer; el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; partidos políticos; los de las comunas; pueblos indígenas; cooperativas; uniones; federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores legalmente reconocidos, en la parte que no sean distribuidos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y cumplan con los deberes formales contemplados en el código tributario, la ley de régimen tributario interno, este reglamento y demás leyes y reglamentos de la república debiendo constituirse sus ingresos.

Al igual no están sujetos al impuesto a la renta los valores que perciban los funcionarios, empleados y trabajadores, de sus empleadores del sector privado, con el fin de cubrir gastos de viajes, hospedaje y alimentación, para viajes que deban efectuar por razones inherentes a sus función o cargo, dentro o fuera del país y relacionados con la actividad económica de la empresa que asume el gasto; tampoco se sujetan al impuesto a la renta los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del estado ni el rancho que perciben los miembros de la fuerza pública.

Para determinar el total de ingresos registre incluido la porción de los ingresos exentos de impuesto a la renta teniendo presente para el efecto la normativa tributaria vigente (conciliación tributaria).

4.2.5.12. Gastos deducibles del impuesto a la renta.

- ✓ Son gastos deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica.
- ✓ No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de ventas emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
- ✓ Considerar para efectos de gastos las remuneraciones pagadas a los trabajadores, tales como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales, los beneficios sociales pagados en beneficio de ellos, en concepto de vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes u otras prestaciones sociales establecidas en la ley,
- ✓ Gastos relacionados con la contratación de seguros privados de vida, retiro o de asistencia médica privada, o atención médica pre-pagada a favor de los trabajadores.
- ✓ Los aportes patronales y fondos de reservas pagados al instituto de seguridad social, y los aportes individuales que haya asumido el empleador.
- ✓ Las indemnizaciones laborales de conformidad con lo detallado en el acta de finiquito debidamente legalizada o constancia judicial respectiva en la parte que no exceda a lo determinado por el código del trabajo.
- ✓ Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de cualquier activo fijo.
- ✓ Los gastos respaldados por la liquidación que presentará el trabajador, funcionario o empleado, acompañado de los comprobantes de venta, cuando proceda, según la legislación ecuatoriana y de los demás países sobre gastos de viaje misceláneos tales como propinas, pasajes por transportación urbana y tasas que no superen el 10% del gasto total de viaje, no se requerirá adjuntar a la liquidación los comprobantes de venta.
- ✓ Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la

destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatuto aprobados por la autoridad competente. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al servicio de rentas internas en los plazos y medios que éste disponga.

- ✓ Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.
- ✓ Los intereses y más deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.
- ✓ Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la superintendencia de bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el impuesto a la renta.

Las depreciaciones de propiedades, plantas y equipo como referencia para aplicación de deducibilidad con conciliación tributaria se deberán considerar las normas contenidas en el **art. 28 numeral 6 RALORTI**. Los porcentajes máximos de depreciaciones para considerar el costo o gasto como deducible dentro de la conciliación tributaria son los siguientes:

- ✓ Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcas y similares 5%
- ✓ Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10%.
- ✓ Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20%.
- ✓ Equipos de cómputo y software 33%.

En caso de gastos incurridos dentro del país, los comprobantes de venta que los respalden deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de venta y de retención (véase anexo 1 y anexo 2).

4.2.5.13. Deducciones de gastos personales para el I.R.

La deducción por gastos personales de los trabajadores o empleadores (personas naturales) podrán deducir también los de sus dependientes: cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados (véase anexo 1).

No deberá superar el 50% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de impuesto a la renta de personas naturales, para el año 2015 el monto es \$14.040. El trabajador deberá presentar el anexo de gastos personales que deduzca, de cumplir las condiciones establecidas por el servicio de rentas internas.

Considerando como monto máxima en vivienda, educación, alimentación y vestimenta \$3.510, y para los gastos de salud es de \$14.040.

Se considera gasto de vivienda al arriendo de un inmueble usado para vivienda, los intereses por préstamos hipotecarios y los impuestos prediales.

Los pagos por matrículas, pensiones, útiles escolares y uniformes, en todos los niveles del sistema educativo, también los cursos de actualización o seminarios de formación profesional además de los materiales didácticos, libros, los servicios prestados por centros de cuidado infantil y los servicios de educación especial para discapacitados, se consideran gastos de educación.

Los honorarios profesionales de médicos, servicios prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis. Medicina prepagada y prima de seguro médico el deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado, son pagos deducibles dentro de los gastos de salud.

Para los gastos de alimentación son aquellos pagados por compra de alimentos para el consumo humano, compras de alimentos preparados y las pensiones alimenticias determinadas por el consejo de la judicatura.

La compra de todo tipo de prenda de vestir se considera como gasto de vestimenta.

4.2.5.14. Gastos no deducibles del impuesto a la renta.

No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos (véase anexo 1 y anexo 2):

- ✓ Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la ley de régimen tributario interno y el presente reglamento.
- ✓ Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan los límites permitidos por la ley de régimen tributario interno, este reglamento o de los autorizados por el SRI
- ✓ Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- ✓ La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- ✓ Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la ley de régimen tributario interno.
- ✓ Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- ✓ Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de ventas autorizados por el reglamento de comprobantes de venta y de retención.
- ✓ Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
- ✓ Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

4.2.5.15. Amortizaciones de pérdidas tributarias años anteriores.

Cuando existieran pérdidas tributarias ocurridas en los cinco años anteriores y no han sido compensadas, podrán ser amortizadas hasta un máximo del 25% de la utilidad gravada obtenida en el ejercicio que se declara, y calculada hasta antes de realizada esta deducción. Para el efecto, se deberá considerar que, para obtener el monto máximo de las pérdidas ocurridas en el ejercicio impositivo que pueden ser compensadas con la utilidad gravable de los cinco períodos impositivos siguientes, por lo que tal amortización no podrá exceder del 25% del resultado de restar del ingreso gravado los costos y gastos deducibles. Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las pérdidas sufridas a partir del ejercicio 2008 son aquellas que pueden ser compensadas. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el que se produzca la terminación de actividades (véase anexo 2).

4.2.5.16. Deducción por pago a trabajadores con discapacidad.

Como deducción adicional será el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a estos y sobre los cuales se aporte el instituto ecuatoriano de seguridad social. Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Para el caso de personas adultas mayores se podrá acceder a este beneficio desde el mes en que hubieren cumplido sesenta y cinco años de edad y solamente por dos años. Para el caso de migrantes retornados mayores de cuarenta años, se podrán

acceder a este beneficio por un período de dos años cuando se trate de ciudadanos ecuatorianos. El beneficio se aplicará desde el inicio de la relación laboral, por el lapso de dos años y por una sola vez (véase anexo 1 y anexo 2).

4.2.5.17. Deducción especial para mediana empresas según COPCI.

Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la ley de régimen tributario interno se considerarán los siguientes conceptos: capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, dentro de los límites señalados en la ley de régimen tributario interno (véase anexo 2).

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, dentro de los límites señalados en la ley de régimen tributario interno. Y otros servicios de desarrollo empresarial. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a los mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participaciones en ferias internacionales entre otros costos y gastos de similar naturaleza, dentro de los límites señalados en la ley de régimen tributario interno.

La deducción del 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipo y tecnologías, y otros gastos destinados a la implementación de mecanismo de la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la

reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha, o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad. En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la ley de régimen tributario interno, equivalente al 5% de los ingresos totales.

4.2.5.18. Deducción especial para sociedades según COPCI.

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del código orgánico de la producción, comercio e inversiones (31 de diciembre del 2010), así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, y que se dediquen a cualquiera de las siguientes actividades, gozaran de una exoneración del impuesto a la renta durante cinco años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

- ✓ Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- ✓ Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- ✓ Metalmecánica;
- ✓ Petroquímica;
- ✓ Farmacéutica;
- ✓ Turismo;
- ✓ Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- ✓ Servicios logísticos de comercio exterior;
- ✓ Biotecnología y software aplicados, y;
- ✓ Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el presidente de la república.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la

adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, y efectúen el correspondiente aumento de capital (véase anexo 2).

Para poder beneficiarse de la reducción de la tarifa, el contribuyente deberá obtener un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente; mismo que deberá contener lo siguiente según corresponda:

- ✓ Maquinarias o equipos nuevos: descripción del bien,
 - o Año de fabricación.
 - o Fecha y valor de adquisición.
 - o Nombre del proveedor.
 - o Explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
- ✓ Bienes relacionados con investigación y tecnología:
 - o Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado.
 - o Fecha y valor de adquisición.
 - o Nombre del proveedor
 - o Análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

4.2.5.19. Exoneración de pago del impuesto a la renta según COPCI.

Las sociedades que se constituyan a partir del 29 de diciembre del 2010; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren, durante el mismo plazo, por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y

productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión (véase anexo 2).

Conforme lo dispuesto en el **artículo 13 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones**, para la aplicación de esta norma, no se entenderá como inversión nueva y productiva a aquella relacionada exclusivamente con la comercialización o distribución de bienes o servicios.

Para la aplicación de la exoneración a que se refiere esta disposición, en los términos del **art 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**, se requerirá que la totalidad de la inversión sea nueva, salvo el caso en el que la inversión comprenda terrenos en cuyo caso la inversión nueva deberá ser de al menos el 80%. Esta disposición no aplica en el caso de que parte de la inversión corresponda a bienes que hayan pertenecido a partes relacionadas en los últimos tres años.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del distrito metropolitano de Quito o del cantón Guayaquil y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el estado, establecido en la ley de régimen tributario interno.

Para efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno, el contribuyente deberá:

- ❖ Presentar al SRI los correspondientes estados de resultados y en caso de existir proceso productivo, el estado de costos de producción, en donde se establezca claramente los valores de ingresos, costos y gastos y utilidades atribuibles de manera directa a la inversión nueva y productiva. Estos estados deberán contar con los respectivos soportes.

No se considerarán sociedades recién constituidas aquellas derivadas de

procesos de transformación societaria, tales como fusión o escisión.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversión y su reglamento los beneficios tributarios descritos en este reglamento como en la Ley De Régimen Tributario Interno, no se aplicaran a aquellas inversiones de personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales.

Las nuevas empresas deberán cumplir en lo que corresponda, con las obligaciones legales y en general con la normativa vigente, de aplicación general.

4.2.5.20. Diferimiento del pago del impuesto a la renta.

La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5% se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el reglamento de la ley. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedades de los trabajadores (véase anexo 2).

4.2.5.21. Cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Tanto las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades deben calcular el anticipo del impuesto a la renta (véase anexo 1 y anexo 2):

El cálculo de dicho anticipo en personas naturales y sucesiones no obligadas a llevar contabilidad es la suma correspondiente al 50% del impuesto a la renta causado del año anterior a dicho valor se le resta las retenciones en la fuente del I.R. practicadas en el mismo ejercicio.

Para el cálculo para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y empresas se le efectúa un procedimiento que se detallara a continuación:

- ✓ Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:
- ✓ 0.2% del patrimonio total.
- ✓ 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- ✓ 0.4% del activo total.
- ✓ 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

4.2.5.22. Presentación de declaración de impuesto al valor agregado.

El impuesto al valor agregado grava las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, en todas sus etapas de comercialización, sean estas a título oneroso o a título gratuito, realizadas en el Ecuador por parte de personas naturales y sociedades. Así mismo grava la importación de bienes muebles corporales (véase anexo 4).

Se considerarán también como transferencias los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socio, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la sociedad. Para estos efectos, se considerarán retirados para su uso o consumo propio todos los bienes que faltaren en los inventarios del vendedor o prestador del servicio y cuya salida no pudiese justificarse con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdidas o destrucción, debidamente comprobados.

4.3 Manual de procedimientos contables.

Manual de procedimientos		Autores
Área	Contabilidad	Rivera Orrala Nixon Cepeda medina Jessica
4.3.1 Alcance. Actualmente la contabilidad se ha constituido en la técnica importante para ordenar, analizar y registrar las operaciones que se realizan por las MIPYMES. Por tal razón se elaboró el presente manual de procedimiento de contabilidad con el objeto de proporcionar al personal del área de contabilidad y demás áreas que intervienen de los elementos necesarios para sustentar el registro correcto, para la toma de decisiones. 4.3.2 Objetivos del manual. Comprender en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que realiza las MIPYMES, las unidades administrativas de las mismas que intervienen y los formatos a utilizar, estableciendo así los métodos y técnicas que deberá seguir su personal para la realización de las actividades, además de precisar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las mismas, cuidando que estas atiendan a la misión y visión de cada empresa. Establecer normas y procedimientos que regulen las relaciones de compra y prestación de servicios entre los empresarios. Obtener de manera eficiente y eficaz personal capacitado en el área que se especifique el individuo o el trabajador. Dar capacitación a los encargados para dirigir y controlar de manera eficiente a los individuos para lograr sus metas.		

Mantener los lineamientos y leyes de la empresa en un marco legal.

4.3.3 Estrategias.

- ✓ Determinación del tipo de entidad, ya sea persona natural o sociedad;
- ✓ Especificación de las obligaciones con las entidades de control según el tipo de entidad;
- ✓ Elaboración de un cronograma de cumplimiento de obligaciones, para verificar las fechas máximas para la presentación de mencionada obligaciones;
- ✓ Revisión detallada de la información que se van a presentar a las entidades de control.

4.3.4 Políticas de control.

- ✓ La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.
- ✓ Impartir instrucciones contables para el cierre anual de los estados financieros.
- ✓ Supervisar, revisar y asesorar a los diferentes departamentos en la preparación de los informes financieros.
- ✓ Supervisar y revisar la elaboración de conciliaciones de cuentas e investigación inmediata de las partidas de reconciliación.
- ✓ Arqueos periódicos sorpresivos de caja, fondos rotativos, inversiones temporales y documentos.
- ✓ Elaboración periódica de pruebas departamentales, relacionadas con el riesgo de las operaciones de cada departamento.
- ✓ La selección de crédito y cobranzas debe controlar en forma permanente los saldos reflejados en los estados financieros.
- ✓ Verificaciones periódicas y oportunas de estados de cuentas de clientes y proveedores.
- ✓ Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el reglamento de comprobantes de venta y de retención, así como por los documentos de importación.

4.3.5 Funciones y/o procesos.

4.3.5.1 Entidades obligadas a llevar registros contables.

- ✓ Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la ley de régimen tributario interno, están obligadas a llevar contabilidad.
- ✓ Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de su actividades económicas o al 1° de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta (\$97.200 para el periodo 2015) o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas (\$162.000 para el periodo 2015) o cuyos costos y gastos anuales imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superior a 12 fracciones básicas desgravadas (\$129.600 para el periodo 2015)..
- ✓ En el caso de personas naturales que tengan como actividad económica habitual la de exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites establecidos en el inciso anterior.
- ✓ Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.
- ✓ Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo anterior, y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del director regional del servicio de rentas internas.
- ✓ La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

- ✓ Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el código tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

4.3.5.2 Entidades obligadas a llevar por lo mínimo registro de ingresos y egresos.

- ✓ Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.
- ✓ La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.
- ✓ Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el código tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

4.3.5.3 Archivo y control de los documentos de soporte.

- ✓ Toda la información contable debe ser archivada en un lugar seguro y bajo llave, puesto que esta es de carácter confidencial debido a la naturaleza de las transacciones que se procesan, como por ejemplo: ventas, nóminas, proveedores, clientes, entre otros.
- ✓ El control y acceso a la documentación financiera lo debe realizar únicamente el personal autorizado por la administración y deberá contener todos los documentos de soporte correspondientes por cada operación o transacción efectuada.
- ✓ La información que mantiene la compañía deberá ser consolidada,

ordenada y archivada adecuadamente, con el fin de que exista el sustento de los movimientos anuales realizados por la compañía y sirvan de información interna y principalmente para fuentes externas como son los entes reguladores, es por esto que la información financiera y contable debe contar con un espacio físico adecuado que brinde todas las seguridades que esta requiere por su uso confidencial.

- ✓ Clasificación de la información por periodo contable, esto es año, mes y día.
- ✓ Clasificación de la información por tipo de operación, ingresos, egresos, etc.
- ✓ Todo diario contable debe tener su respectivo soporte, ya que constituye el reflejo de todas las transacciones que realiza la compañía, tanto para su parte operacional como tributaria. Adicionalmente debe ser una guía para el personal que requiera utilizar esta información.

4.3.5.4 Actualización de información en registros contables.

- ✓ Coordinar entre los departamentos de ventas, contabilidad y cobranzas con el objetivo de que se registren en los mismos, todas y cada una de las transacciones generadas por cada cliente: ventas, abonos, pagos totales, entre otros.
- ✓ Actualizar los estados de cuenta por cliente a medida que ocurran las transacciones.
- ✓ Realizar el respectivo análisis de estas cuentas, verificación si se han contabilizado todas las ventas, abonos, cancelaciones, notas de débito y crédito y de ser el caso reclasificar a una cuenta por pagar si constituyen un anticipo, conforme lo establecen las normas ecuatorianas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- ✓ Disponer que se instalen las debidas seguridades para el acceso y manejo de los módulos que poseen dicho sistema. Todo hasta que la

compañía implemente un sistema que esté de acuerdo con las necesidades propias de la compañía.

- ✓ Realizar conciliaciones mensuales entre los saldos de las cuentas que componen el balance general y los respectivos anexos, a fin de mostrar saldos reales en los estados financieros.
- ✓ Preparar un instructivo adecuado para cada toma física de inventarios que se realice, el mismo que deberá ser distribuido al personal contable y operativo responsable de este proceso.
- ✓ Sustentar adecuadamente todas las transacciones registradas contablemente, con el propósito de evitar futuras contingencias fiscales, y mantener archivos adecuados que optimicen su revisión y consulta. Es conveniente que al momento de archivar los comprobantes, se revise que todos los valores correspondientes al registro en con la documentación.

4.3.5.5 Preparación y elaboración de estados financieros.

- ✓ Los estados financieros deben ser preparados de acuerdo a los principios del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente y servirán de base para la elaboración de las declaraciones de obligaciones tributarias, así como también para su presentación ante los organismos de control correspondientes.
- ✓ Conocer los componentes de un conjunto completo de estados financieros y comprender como se identifican y distinguen estos componentes de otra información presentada en el mismo documento publicado.
- ✓ Comprender los requerimientos de uniformidad en la presentación y la información comparativa de los estados financieros.
- ✓ Según las NIIF para las MIPYMES es necesario revelar a los usuarios de los estados financieros más información que las requeridas, con el fin de lograr una presentación razonable de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivos de una entidad. Por ejemplo, cuando una entidad realiza la mayor parte de sus ventas a un único cliente, es necesario revelar estas concentraciones de

ventas para lograr una presentación razonable. Puede esperarse razonablemente que esta información afecte a la toma de decisiones del usuario de los estados financieros.

- ✓ Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las MIPYMES efectuará en las notas una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento.
- ✓ Al preparar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar como negocio en marcha. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha de los estados financieros, sin limitarse ha dicho período.
- ✓ Una entidad presentará un conjunto completo de estados financieros incluida la información comparativa al menos anualmente, manteniendo la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro. Los estados financieros son el producto del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agrupación y clasificación es la presentación de datos condensados y clasificados, que constituyen las partidas de los estados financieros.
- ✓ La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a

evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

- ✓ Para ser una representación fiel, una descripción debe ser neutral (es decir, sin sesgo). La prudencia no permite el sesgo. Simplemente exige cierto grado de precaución al realizar un juicio profesional. Por consiguiente, la gerencia no podrá reflejar de forma deliberada estimaciones conservadoras de activos, pasivos o ingresos.
- ✓ Oportunidad significa poner la información a disposición de los usuarios con el debido tiempo como para que pueda influir en sus decisiones. En general, cuando más antigua sea la información, menos útil resultará. No obstante, cierta información puede seguir siendo oportuna mucho tiempo después de finalizado el período contable, debido a que algunos usuarios necesitan identificar y evaluar las tendencias.

4.3.5.6 Presentación de estados financieros a las entidades de control.

Toda presentación de estados financieros se la realiza de forma electrónica en los portales web del servicio de rentas internas y de la superintendencia de compañías y valores según el tipo de entidad que se encuentre la empresa.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad según el régimen tributario deberán realizarlo solamente al SRI mediante un formulario emitido por mencionada institución dentro constas el estado de situación financiera y el estado de resultado integral.

Las sociedades al igual que las personas naturales deben presentar al SRI el estado de situación financiera y el estado de resultado integral, además presentaran a la superintendencia de compañías y valores, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo, las notas explicativas, el acta general de junta de accionistas, el informe del comisario, y el informe de gerente general.

4.3.5.7 Registro y legalización de contratos de trabajos y actas de finiquito en el ministerio del trabajo.

El ministerio del trabajo con la finalidad que los empleadores registren los contratos y actas de finiquito de forma ágil, generó el sistema de administración integral de trabajo y empleo (saite), disponible por internet en la página web www.trabajo.gob.ec para acceder al sistema usted debe disponer de un usuario y clave, cada MIPYMES debe obtenerlo.

Pasos para la legalización de contratos de trabajos y actas de finiquito:

- ✓ Ingresar a la página web www.trabajo.gob.ec
- ✓ Seleccionar el modulo “saite”.
- ✓ Aparece una nueva ventana, dar clic en “acceso para empleadores”.
- ✓ Si el empleador tiene usuario y clave debe digitarlo e ingresar, si se ha olvidado o extraviado su clave, de clic en el botón “recuperar contraseña” allí digitará su número de R.U.C. y la contraseña será enviada al e-mail registrada en la base de datos. Caso contrario debe dar clic en “registro de nueva empresa” y llenar los campos solicitados y la clave le llegará al e-mail registrado.
- ✓ Existen tres menú en la ventana que aparece “empleador” donde puede actualizar la información del empleador, “datos de trabajador” se puede registrar los datos del trabajador, visualizar el listado de los contratos de trabajos registrados y pendientes, y “actas de finiquito” en el cual se puede ingresar una nueva acta de finiquito y visualizar las actas de finiquito legalizadas y pendientes de legalizar.
- ✓ Para el registro de contratos de trabajo del menú “datos del trabajador” se elige “ingreso datos del trabajador” seleccionamos el tipo de contrato a registrar la región, provincia, cantón y dar clic en continuar. Se debe ingresar el número de cédula del trabajador en el campo que dice “identificación” los nombres, fecha de nacimiento y género, aparecen de forma automática, la etnia, teléfono convencional, teléfono móvil, correo y dirección se deben llenar

manualmente. En los datos adicionales va a ir el archivo y la de fin de labores, el grupo ocupacional al que pertenece la clase de trabajo que va a realizar el empleado, el cargo según denominación de la empresa o IESS, el monto de la remuneración, el total de la jornada mensual en horas, seleccionar en el caso que aplique período de prueba, jornada nocturna, funcione de confianza, y por último dar clic en guardar, el contrato queda debidamente registrado en el ministerio de trabajo.

- ✓ Para el registro de actas de finiquitos del menú “actas de finiquito” seleccionar “registro de acta de finiquito”, en el caso que el trabajador a liquidar tenga contrato registrado en la columna acción seleccionar “generar acta de finiquito”, aparecen automáticamente los datos del trabajador y del contrato. Caso contrario seleccionar “generar acta de finiquito sin datos del trabajador” se debe ingresar el número de cédula del trabajador en el campo que dice “identificación” los nombres, fecha de nacimiento y género, aparecen de forma automática, la etnia, teléfono convencional, teléfono móvil, correo, dirección y datos de contrato de trabajo se deben llenar manualmente. Seleccionar el tipo de terminación laboral y ubicar los valores pendiente de pago y los descuentos pertinentes, dar clic en “calcular valores” para que realicen los cálculos necesarios. Una vez de acuerdo con esos valores elegir “guardar” y por consiguiente “descargar acta”. Se recogen las firmas y se cancelan los valores descritos en mencionada acta dichos documentos se escanean y se guardan en formato pdf, por último se selecciona “registrar acta” y se suben los archivos de legalización acta de finiquito firmadas y comprobantes de pago de la liquidación. Y “guardar”. El acta queda registrada en la base de datos del ministerio de relaciones laborales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- ✓ Basados en la investigación referente a las MIPYMES posesionadas en la ciudad de Guayaquil se ha percatado que la mayoría de empresas no permanecen mucho tiempo como negocio en marcha por la poca información obtenida sobre sus responsabilidades a cumplir con diferentes instituciones de control.
- ✓ Las MIPYMES por ser empresas de menor tamaño no disponen de recursos suficientes, sumando a esto la mala administración, da resultados inesperados y deficientes para los emprendedores.
- ✓ En el Ecuador la característica principal de los emprendedores, es que son negocios familiares, llegando a tal punto que el propio personal forman parte de la misma familia, siendo este personal no capacitado idóneamente en sus respectivas áreas ni el cargo a ocupar dentro de las MIPYMES.
- ✓ Los empleadores tienen conocimientos de sus obligaciones con los trabajadores, pero debido a falta de presupuesto los incumple, y cuando las autoridades de control llegan a revisar sus cumplimientos y no tienen al día dichas obligaciones pagan multas.
- ✓ La falta de capacitación adecuada y constante de los trabajadores de las empresas, causan que la información presentada a los organismos competentes sea errónea y no demuestre la realidad de la entidad puesto a que dicha información puede ser desactualizada.
- ✓ La mayoría de los dueños y/o administradores de las MIPYMES no llevan un registro contable o registro mercantil y esto provoca que ni siquiera se sepa la situación económica de la entidad, por lo tanto no pueden tomar decisiones correctas.

- ✓ Existen diversos beneficios e incentivos tributarios, las cuales aplican según el tamaño de la empresa, actividad económica y/o tipo de contribuyente. Deben estar bien informados o respectivamente capacitados para poder aplicarlo de forma adecuada

RECOMENDACIONES

- ✓ Se debe implementar el manual contable y tributario para las MIPYMES propuesto estableciendo políticas y normas no solo de control sino de gestión para todas las áreas incurridas en el negocio sean estas financieras, administrativas, laborales, tributarias y en alguna administración y control de inventarios para evitar pérdidas innecesarias de los recursos basándose en la legislación.
- ✓ Enfrentar cada una de las debilidades para poder convertirlas en fortalezas y así poder consolidarse día a día en el mercado y de esta manera poder generar más plaza de empleos con personal profesional y capacitado en el área correspondiente.
- ✓ conseguir asesoría contable y tributaria de cada uno de los incentivos y beneficios que goza su entidad para así poder aplicarlo de manera adecuada.
- ✓ Una vez conociendo las obligaciones que la entidad tiene con las autoridades de control, deberían de cumplirlas en los tiempos determinados para así evitar las sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

Balseca M. María J. (2011) Equidad y Desarrollo, Cuarta Edición, Ecuador.

Codificación La Ley Del Registro Único De Contribuyentes. Registro Oficial Órgano Del Gobierno Del Ecuador No 398, 12 De Agosto Del 2004

Código De Trabajo. Ultima Reforma - Ley S/N Tercer Suplemento Del Registro Oficial 483, 20-IV-2015.

Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones. Registro Oficial Órgano Del Gobierno Del Ecuador N° 351 Del miércoles 29 De diciembre Del 2010,

Código Tributario. Última Modificación Ley S/N Suplemento Del Registro Oficial 405, 29-XII-2014.

Hansen Holm. Mario A., Chávez Luis A. (2013) Manual de Obligaciones Tributarias. Sexta Edición. Ecuador.

Hansen Holm. Mario A., Chávez Luis A. (2014) NIIF Para Pymes Teoría Y Practica. Ecuador.

Ley De Seguridad Social. Ultima Reforma Registro Oficial 379, Suplemento, del 20-11-2014.

Ley Orgánica De Incentivos A La Producción Y Prevención Del Fraude Fiscal. Registro Oficial Órgano Del Gobierno Del Ecuador N° 405 Del lunes 29 De diciembre Del 2014,

Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno. Ultima Reforma Resolución NAC-DGERCGC14-00001085 Suplemento Del Registro Oficial 408, 5-I-2015.

Ley Orgánica Para La Justicia Laboral Y Reconocimiento Del Trabajo En El Hogar. Registro Oficial Órgano Del Gobierno Del Ecuador N° 483 Del lunes 20 De abril Del 2015,

Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Empresas (NIIF Para Pymes). Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB®). 2009

Reglamento A La Ley Orgánica De Incentivos A La Producción Y Prevención Del Fraude Fiscal. Decreto Ejecutivo 539 De 31 De Diciembre Del 2014.

Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención Y Documentos Complementarios. Ultima Reforma Decreto 580 (Registro Oficial 448, 28-II-2015).

Reglamento Para La Aplicación De La Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno. Ultima Reforma Decreto 580 Registro Oficial 448, 28-II-2015.

LINKOGRAFIA

Diario el Telégrafo, Sección Economía. Pequeños Negocios Gran Potencial Las Claves de las MIPYMES. Obtenida de: <http://Www.Telegrafo.Com.Ec/Economia/Masqmenos/Item/Pequenos-Negocios-Gran-Potencial-Las-Claves-De-Las-MiPYMES.Html>

Instituto ecuatoriano de seguridad social. Obligaciones de los Empleadores con sus Trabajadores Obtenida de: <http://www.IESS.gob.ec/es/web/empleador/obligaciones>.

Instituto ecuatoriano de seguridad social. Elaboración de Avisos de Entrada y Salida del Personal: <http://www.IESS.gob.ec/es/web/empleador/avisos-de-entrada-y-salida>

Ministerio de industrias y productividad. Destaca Actividad de las Pymes en la economía del Ecuador. Obtenida de [Http://Www.Industrias.Gob.Ec/Ministerio-De-Industrias-Destaca-Actividad-De-Las-Pymes-En-La-Economia-Ecuatoriana/](http://www.Industrias.Gob.Ec/Ministerio-De-Industrias-Destaca-Actividad-De-Las-Pymes-En-La-Economia-Ecuatoriana/)

Ministerio de relaciones laborales. Registro de Contratos y Actas de Finiquito en Línea. Obtenido de: http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2014/09/Manual-de-Usuario_Empleadores_V4.pdf

Revista Ekos Negocios Ecuador. Ranking Pymes 2013. Pymes contribución clave de la economía. Octubre 2013, Obtenida de: <http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=2476>

Servicio De Rentas Internas. Información Sobre Impuestos. Obtenido de: <http://www.SRI.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos>

Servicio De Rentas Internas. Guía Básica Tributaria. Obtenido de: <http://www.SRI.gob.ec/web/guest/guia-basica-tributaria>

Superintendencia de Compañías. Presentación de Información Financiera y Societaria. Obtenida de: [http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/info_fin/MANUAL %20PRESENTACION INF FINYSOC.pdf](http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/info_fin/MANUAL_%20PRESENTACION_INF_FINYSOC.pdf)

Formulario 102 Impuesto a la Renta Personas Naturales

85

[illegible]

89

Formulario 103 Retenciones en la Fuente.

90

Formulario 104 Impuesto al Valor Agregado.

92

Anexo 5

PROCESO DE IMPUESTO.

